



VALENZUELA ABOGADOS

Dr. José Luis Valenzuela Rodríguez

Duitama, 16 del mes de Febrero del año 2022.

Señores:

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL ORAL BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

**REF: PROCESO VERBAL MENOR CUANTIA 2021 - 512**

**DEMANDANTE: RUIZ TALERO INGENIERIA & MANTENIMIENTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (RUTA I&M S.A.S)**

**DEMANDADO: ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**

**ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA DE RECONVENCION**

**JOSE LUIS VALENZUELA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.052.382.993 expedida en la ciudad de Duitama (Boyacá), Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 235.874 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residenciado en la ciudad de Duitama (Boyacá), correo electrónico inscrito en el registro Nacional de Abogados (SIRNA) [joseluisvalenzuela.abogados@gmail.com](mailto:joseluisvalenzuela.abogados@gmail.com); obrando como apoderado especial de la sociedad comercial **RUIZ TALERO INGENIERIA & MANTENIMIENTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (RUTA I&M S.A.S)**, correo electrónico [gerencia@rutaim.com.co](mailto:gerencia@rutaim.com.co), según poder que obra en el expediente; por medio del presente escrito de forma respetuosa concurro a su despacho con la finalidad de descorsar el traslado y/o **CONTESTAR LA DEMANDA DE RECONVENCION** planteada por la sociedad comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, estando dentro del término legal de conformidad con el traslado No.004 publicado por su despacho el diez (10) de Febrero del año dos mil veintidós (2022), así:

**I. FRENTE A LOS HECHOS ME PRONUNCIO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**AL PRIMERO: ES PARCIALMENTE CIERTO.** Su señoría, lo anterior teniendo en cuenta que tal y como consta en la **COTIZACION 204**, visible a folio 11 de la demanda de reconvencción, la cual fue remitida por mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, a la sociedad comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, se establecieron las siguientes especificaciones

<b>ITEM</b>	1
<b>CANTIDAD</b>	300
<b>REFERENCIA</b>	D6D
<b>DESCRIPCION</b>	HORA ALQUILER BULLDOZER D6D ACONDICIONADO PARA BASURA (rejas, protecciones, cabinado, con aire acondicionado)
<b>PRECIO UNITARIO</b>	\$ 130.000
<b>PRECIO TOTAL</b>	\$ 39.000.000

[JoseLuisValenzuela.abogados@gmail.com](mailto:JoseLuisValenzuela.abogados@gmail.com)  
Móviles 321-248-6466 - Telefax: (8)761-11-48  
**Cra. 15 # 14-24 OF. 303 EDIFICIO ROYAL CENTER**  
Duitama (Boyacá)



VALENZUELA ABOGADOS

Dr. José Luis Valenzuela Rodríguez

IVA 19,00 %	\$ 7.410.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 46.410.000</b>

Es decir, su señoría, tal y como consta en la COTIZACIÓN 204, se especificó por parte de mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, que el servicio a prestar (300 Horas del BULLDOZER D6D), tenía un “*precio total*” equivalente a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$39.000.000)**, y que a parte se cobraría el valor por el concepto del “*Impuesto a las Ventas (IVA) del 19%*” equivalente a **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$7.410.000)**.



	<b>SUB TOTAL</b>	\$	<b>39.000.000,00</b>
CTE	RFTE	3,50%	
	IVA	19,00%	\$ 7.410.000,00
	<b>TOTAL</b>		<b>46.410.000</b>
po,	FORMA DE PAGO: ANTICIPO 30%, corte de horas semanal y pago un día después de facturado, descontando 30%valedero del anticipo		
	<b>TIEMPO DE EJECUCION</b>	<b>2 días hábiles después de verificado anticipo</b>	
	<small>cto ofrecido aquí es la misma garantía ofrecida por el fabricante, RUTA I&amp;M SAS. no se hace responsable por el caso. El tiempo de entrega aquí establecido es correspondiente a situaciones normales de transporte e informará al cliente al respecto. Al comprar, el cliente acepta que entienda a cabalidad lo establecido en las</small>		

**AL SEGUNDO: ES PARCIALMENTE CIERTO.** Su señoría, efectivamente mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, en desarrollo del contrato suministro la adecuada maquinaria y equipo contratado por la sociedad comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**

Ambas empresas llevaron a cabo la supervisión de la actividad mediante dependientes, con formatos con el membrete y logo de las sociedades, pero su señoría se evidencia una actuación de **MALA FE** por parte de la sociedad comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, queriendo inducir en error a su despacho, **NO APORTANDOLE** todos los medios de convicción suficientes a su despacho.

Lo anterior teniendo en cuenta que la sociedad aquí demandante **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, omite:

- Mencionarle a su despacho que el Contrato tuvo como fecha inicial de ejecución el veintiséis (26) de mayo de dos mil diecinueve (2019), con un horometro inicial de 12.257 horas y un horometro final de 12.266,5 horas. Lo anterior tal y como consta en los desprendibles de Reporte de Maquinaria Diaria aportado por mi poderdante, en el Excel denominado “Corte de Maquinaria Escavatrurbanismo S.A.S.” visible a folio 38 de la demanda de reconvención y en Documento fechado el día veintitrés (23) de Agosto del año dos mil diecinueve (2019), mediante el cual la Sociedad Comercial CGR - DOÑA JUANA S.A., aplica multa por incumplimiento en la ejecución del Contrato de Servicios de Obra Civil CGR DJ 010 2019., aportados en el escrito de la demanda de reconvención visible a folios 24 a 36.



- b. No aporta todos y cada uno de los formatos con el membrete y logo de la sociedad, en los cuales se especifica la cantidad de horas prestadas de servicio, solamente aporta algunos de ellos.
- c. Le aporta a su despacho unos formatos con el membrete y logo de la sociedad, dentro de los cuales el primer aportado es de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019), y al mismo tiempo **SE CONTRADICE** y le aporta a su despacho un reporte en Excel denominado “Corte de Maquinaria Escavatransurbanismo S.A.S.” visible a folio 38 de la demanda de reconvención, correspondiente al corte de maquinaria con una fecha inicial desde el veintiséis (26) de mayo de dos mil diecinueve (2019), con un horometro inicial de 12.257 horas y un horometro final de 12.266,5 horas.
- d. Que la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, presenta a su despacho un reporte en Excel denominado “Corte de Maquinaria Escavatransurbanismo S.A.S.” visible a folio 38 de la Demanda de Reconvención, correspondiente al corte de maquinaria y calcula un total de 325,9 HORAS de prestación de servicios. Sin embargo, su señoría tal y como consta en los anexos del presente escrito la misma Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, presento ante **CGR - DOÑA JUANA S.A.**, factura con la totalización o cobro por un total de 322,9 HORAS (las cuales coinciden perfectamente con las horas estimadas por mi poderdante dentro del escrito inicial de la demanda).

Así pues, con base en las anteriores premisas se evidencia como la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, falta a la verdad a su despacho y como mi poderdante desde el escrito inicial de la demanda, le aporto a su despacho TODOS Y CADA UNO de los membretes con fecha específica, con horometro inicial y horometro final. Dejándose claro tanto en la demanda inicial con los reportes diarios de maquinaria, como en la demanda de reconvención en el Excel denominado “Corte de Maquinaria Escavatransurbanismo S.A.S.”, aportado visible a folio 38, que efectivamente el contrato inicio el veintiséis (26) de mayo de dos mil diecinueve (2019), con una coincidencia perfecta entre los horometros iniciales y finales y fechas.

**AL TERCERO: NO ES CIERTO.** Su señoría, y vuelve la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, a faltarle a la verdad a su despacho, y omite mencionarle que el lugar de ejecución del contrato se realizaba en un ambiente de residuos como lo es la basura (**RELLENO DE DOÑA JUANA**), por lo tanto, es normal que en ocasiones se taponen los radiadores debido a polvo y otros factores como el manejo de la maquinaria por parte del operador.

Además no podemos dejar de lado que son máquinas y en ocasiones tienen fallas y/o averías, pero todas y cada una de ellas fueron atendidas de forma inmediata por mi poderdante a fin de dar cumplimiento a cabalidad a cada una de las exigencias del contrato. Es decir, mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, realizo todos los mantenimientos correctivos y/o preventivos requeridos, a fin de dar cumplimiento a cabalidad de las exigencias requeridas dentro del desarrollo del contrato.

Aunado su señoría, mi poderdante **BAJO NINGUNA HIPÓTESIS INCUMPLIÓ CON EL CONTRATO ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES,** así pues, se estableció que el servicio a prestar por mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, eran 300 horas y sin embargo tal y como consta en los anexos del escrito de demanda inicial (Reporte Diario de Maquinaria), en el Excel denominado “Corte de Maquinaria Escavatransurbanismo S.A.S.”, aportado visible a folio 38 de la demanda de



reconvención, y la factura expedida por la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, la cual presento ante **CGR - DOÑA JUANA S.A.**, con la totalización o cobro por un total de 322,9 HORAS (las cuales coinciden perfectamente con las horas estimadas por mi poderdante dentro del escrito inicial de la demanda); Se evidencia su señoría como mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, presto el servicio de BULLDOZER D6D, con un total de 322,9 HORAS a la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**

Con lo anterior su señoría, queda en claro que mi poderdante cumplió con las HORAS ofertadas y la prestación del servicio de BULLDOZER D6D, cumpliéndose a cabalidad lo estipulado en la Cotización 204 expedida por mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**

**AL CUARTO: NO ES CIERTO.** Su señoría, y vuelve la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, a faltarle a la verdad a su despacho, toda vez que:

**A.** Durante la ejecución del contrato bajo ninguna circunstancia los costos por mantenimientos correctivos y/o preventivos fueron asumidos por la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, al contrario, fueron asumidos en su totalidad por mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, lo anterior su señoría, se evidencia en tanto y cuánto:

- a.** La sociedad comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, no le aporta a su despacho siquiera prueba sumaria que dichos costos (mantenimiento preventivo y/o correctivo de la maquinaria) hubiesen sido asumidos por esta ni parcial ni totalmente. Lo anterior como consecuencia, que en ninguna oportunidad la sociedad comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, asumió dichos costos por concepto de mantenimiento preventivo y/o correctivo, toda vez que los mismos eran asumidos en su totalidad por mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**
- b.** En la hipótesis en la cual se presentaba algún tipo de anomalía con la maquinaria suministrada por mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, tenía disponibilidad las veinticuatro (24) horas de los siete (07) días de la semana del personal adecuado a fin de atender dichas contingencias (Técnico Mecánico; Técnico Mecánico - Eléctrico; Auxiliar de Mantenimiento para limpieza, sopleteo y engrase;). Motivo por el cual durante la prestación del servicio BULLDOZER D6D bastaba con que la sociedad comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, reportara dichas anomalías para que el personal dispuesto por mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, las atendiera de forma inmediata.
- c.** Tal y como consta en la COTIZACIÓN 204, se especificó por parte de mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, que los costos por concepto de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la maquinaria estaban incluidos dentro del costo del contrato, es decir además de que se preveían dichas situaciones, dichos costos por esos conceptos iban a ser asumidos en su totalidad por mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.** Tanto así que se especificó por mi poderdante dentro de la respectiva cotización que el servicio incluía: *1 Ingeniero Mecánico Residente, 1 Técnico Mecánico – Eléctrico*



disponible 24 horas para atender novedades y varas, 1 Auxiliar de mantenimiento para limpieza, sopleteo y engrase diario de los equipos, 1 Técnico Soldador, Disponibilidad de Técnicos 24 – 7 y Mantenimiento preventivo y correctivo, entre otros:

CLIENTE:	EXCAVATRANSURBANISMO POCF SAS
CC ó NIT:	900691300-3
CONTACTO:	JAIME SUAREZ
CIUDAD:	BOGOTÁ
E-MAIL:	jaimesuarez_eyd@outlook.com

ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION
1	300	D6D	HORA ALQUILER BULLDOZER D6D ACONDICIONADO PARA rejas, protecciones, cabinado, con aire acondicionado
2			

<b>La propuesta incluye:</b> -1 Buldozer D6D - 1 Ingeniero Mecanico Residente -1 Tecnico Mecanico-Electrico disponible 24 horas para atender novedades y varadas -1 Auxiliar de mantenimiento para limpieza, sopleteo y engrase diario de los equipos -1 Tecnico Soldador -1 Motosoldador portatil(Diesel) para soldaduras -1 Disponibilidad de tecnicos 24-7 - Transporte de salida maquinas -Operadores con Backup para descansos de los mismos -Mantenimiento preventivo y correctivo -1 Contenedor habilitado como oficina-almacen
---

B. Por segunda vez, vuelve la Sociedad Comercial **EXCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, a querer inducir en error a su despacho queriéndole acreditar el supuesto incumplimiento del contrato por parte de mi poderdante en la prestación del servicio **BULLDOZER D6D**, y aporta en el escrito de Demanda de Reconvención, el documento visible a folios 18 a 20, mediante el cual la Sociedad Comercial **CGR - DOÑA JUANA S.A.**, el día catorce (14) de Mayo del año dos mil diecinueve (2019), realiza el Primer Requerimiento de Constitución en Mora por Incumplimiento del Contrato por la Sociedad Comercial **EXCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, en la prestación de Servicios de Obra Civil CGR DJ 010 2019, el cual su seria deja en evidencia lo siguiente:

- a. Que los incumplimientos en el Contrato de Servicios de Obra Civil CGR DJ 010 2019, por parte de la Sociedad Comercial **EXCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, venían suscitándose antes del catorce (14) de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).
- b. Que los incumplimientos suscitados antes del catorce (14) de Mayo del año dos mil diecinueve (2019), la Sociedad Comercial **CGR - DOÑA JUANA S.A.**, se debían a un bajo cumplimiento en el rendimiento de los servicios contratados a la fecha, por parte de la Sociedad Comercial **EXCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**
- c. Que tal y como se lo he manifestado a su despacho y está debidamente acreditado, mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, llego a prestar el servicio **BULLDOZER D6D** a la sociedad comercial **EXCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, el día veintiséis (26) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), **ES DECIR DOCE (12) DÍAS DESPUÉS AL PRIMER REQUERIMIENTO DE CONSTITUCIÓN EN MORA** por los ya incumplimientos del Contrato por la Sociedad Comercial **EXCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, como consecuencia del bajo cumplimiento en el rendimiento



de los servicios contratados y prestados por la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**

Con lo anterior su señoría, se desacredita por el suscrito que los incumplimientos con ocasión al primer requerimiento realizado por la Sociedad Comercial **CGR - DOÑA JUANA S.A.**, a la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, tenían que ver con mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, porque evidentemente a esa fecha aún no se suministraba el servicio de **BULLDOZER D6D** y por lo tanto no se le puede imputar ese **PRIMER REQUERIMIENTO POR CONSTITUCION EN MORA** a mi poderdante, como lo pretende hacer ver la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**

- C. Por tercera vez, vuelve la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, a querer inducir en error a su despacho queriéndole acreditar el supuesto incumplimiento del contrato por parte de mi poderdante en la prestación del servicio **BULLDOZER D6D**, y aporta en el escrito de Demanda de Reconvención, el documento visible a folios 24 a 36, documento mediante el cual la Sociedad Comercial **CGR - DOÑA JUANA S.A.**, el día veintitrés (23) de Agosto del año dos mil diecinueve (2019), aplica multa por incumplimiento en la ejecución del Contrato de Servicios de Obra Civil **CGR DJ 010 2019**, queriéndole imputar dicha multa a un incumplimiento inexistente de la prestación del servicio **BULLDOZER D6D** suministrado por mi poderdante.

Documento en el cual queda clarísimo su señoría que la multa impuesta por la Sociedad Comercial **CGR - DOÑA JUANA S.A.**, a la sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, NADA TIENE QUE VER con la prestación del Servicio prestado por mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, toda vez que:

- a. En primer lugar, para el día veintitrés (23) de Agosto del año dos mil diecinueve (2019), fecha en la cual la Sociedad Comercial **CGR - DOÑA JUANA S.A.**, impone la sanción a la sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, ya había terminado de prestar el servicio de **BULLDOZER D6D**, toda vez que la última fecha de prestación del servicio fue el día diecisiete (17) de Junio del año dos mil diecinueve (2019), lo anterior tal y como consta en los anexos del escrito de demanda inicial (Reporte Diario de Maquinaria) y en el Excel denominado “Corte de Maquinaria Escavatransurbanismo S.A.S.” y visible a folio 38 de la demanda de reconvención.
- b. Que según los incumplimientos en la ejecución del Contrato de Servicios de Obra Civil **CGR DJ 010 2019**, por parte de la sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, y reportados por la Sociedad Comercial **CGR - DOÑA JUANA S.A.**, el primero de ellos esta denominado “Incumplimiento en el suministro de la maquinaria ofertada y contratada”.

Así pues, su señoría si observamos detalladamente la tabla en la cual se especifica la maquinaria a suministrar por la sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, visible a folios 25 y 35 del



escrito de la demanda de reconvención<sup>1</sup>, en ninguna de los ítems señalados y descritos, se especifica el suministro y la prestación del servicio *BULLDOZER D6D*, es decir su señoría que EL PRIMER INCUMPLIMIENTO señalado por la Sociedad Comercial **CGR - DOÑA JUANA S.A.**, y como consecuencia la imposición de la multa allí señalada NADA TIENE que ver con la prestación del servicio suministrado por mi poderdante, porque el mismo ni siquiera había sido ofertado ni requerido según las especificaciones allí contenidas, sino que por el contrario estaba siendo prestado por la sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, de forma caprichosa y como consecuencia se derivaba en dicho incumplimiento porque el mismo no había sido ofertado ni requerido.

Con lo cual su señoría, en lo que respecta a este incumplimiento evidentemente mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, en nada tenía que ver porque no conocía las especificaciones del contrato y simplemente ofreció un servicio previamente solicitado y cotizado por la sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**

- c. Que según los incumplimientos en la ejecución del Contrato de Servicios de Obra Civil CGR DJ 010 2019, por parte de la sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, y reportados por la Sociedad Comercial **CGR - DOÑA JUANA S.A.**, el segundo de ellos esta denominado “Daños y averías presentadas en los equipos suministrados” Así pues, su señoría si observamos detalladamente dentro de la explicación de dicho incumplimiento la Sociedad Comercial **CGR - DOÑA JUANA S.A.**, visible a folio 35, señala lo siguiente:

*“Adicional, Escavatrurbanismo incumplió la obligación consagrada en el numeral cuarto de la cláusula novena del aludido contrato, consistente en la colocación de los equipos de reemplazo durante las reparaciones mayores, ES DECIR, AQUELLA QUE SUPERABA UN DIA DE PERMANENCIA EN EL TALLER.”*

*Negrita y subrayado fuera del texto original*

Con base en lo anterior su señoría, el SEGUNDO INCUMPLIMIENTO señalado por la Sociedad Comercial **CGR - DOÑA JUANA S.A.**, y como consecuencia la imposición de la multa allí señalada NADA TIENE que ver con la prestación del servicio suministrado por mi poderdante la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, quien como contratista debía garantizar el remplazo de la maquinaria cuando su reparación superaba un día (1) de permanencia en el taller. Es decir, era una obligación meramente imputable a la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**

Sin embargo su señoría si observamos detalladamente el reporte de maquinaria anexa al escrito de demanda y el Excel denominado “Corte de Maquinaria Escavatrurbanismo S.A.S.” visible a folio 38 de la demanda

<sup>1</sup> El que la tabla se evidencie casi con 10 folios de diferencia, su señoría se da como consecuencia que el apoderado judicial escanea los documentos y los aporta de forma desordenada, motivo por el cual la continuación del documento no corresponde a la escaneada porque las hojas están en desorden por negligencia del orden en los anexos de la demanda de reconvención.



de reconversión, la prestación del servicio de *BULLDOZER D6D*, a cargo de mi poderdante **RUTA I&M S.A.S.**, se realizó en días continuos, sin interrupción diaria desde el veintiséis (26) de mayo del año dos mil diecinueve (2019) hasta el diecisiete (17) de junio del año dos mil diecinueve (2019), y además en dobles turnos, es decir, bajo ninguna circunstancia el mantenimiento preventivo y/o correctivo llevado a cabo por mi poderdante supero un (1) día en el taller.

Es decir que dicho incumplimiento se debió como consecuencia al suministro de la demás maquinaria, toda vez que tal y como consta en los anexos de la demanda de reconversión la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, suministraba diferente maquinaria en virtud del contrato.

- d. Que según los incumplimientos en la ejecución del Contrato de Servicios de Obra Civil CGR DJ 010 2019, por parte de la sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, y reportados por la Sociedad Comercial **CGR - DOÑA JUANA S.A.**, el tercero de ellos esta denominado “Incumplimiento en los rendimientos de trabajo ofertados y contratados”

Así pues, su señoría si observamos detalladamente dentro de la explicación de dicho incumplimiento la Sociedad Comercial **CGR - DOÑA JUANA S.A.**, visible a folio 36 y 34<sup>2</sup>, dicha sociedad contratante se permite elaborar una tabla denominada “*consolidado de horas - maquina-ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.*,” dentro de la cual observamos que por la referencia D6D, se tiene una fecha de inicio el veintiséis (26) de Mayo de dos mil diecinueve (2019)<sup>3</sup> y un total de horas trabajadas de 335,1, y si observamos las casillas de horas que dejan haberse laborado desde el 02/04/2019 al 26/6/19 no se reporta nada y en la casilla del % de cumplimiento tampoco se reporta nada.

CONSOLIDADO DE HORAS - MAQUINA - ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.					
REFERENCIA	FECHA DE INICIO	HORAS TRABAJADAS	ACUMULADO HORAS TRABAJADAS	HORAS QUE DEBERIA HABER LABORADO DESDE EL 02/04/19 AL 26/6/19	% DE CUMPLIMIENTO
D6D	26/05/2019	335,1			
KOBELCO 200	2/04/2019	401,7			

Es decir que la prestación del servicio de *BULLDOZER D6D*, suministrado por mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, en nada influyo respecto de la calificación en este ítem de incumplimiento del contrato

<sup>2</sup> De nuevo como consecuencia que el apoderado judicial escanea mal los documentos y los aporta de forma desordenada.

<sup>3</sup> Con lo cual su señoría se prueba una vez más que efectivamente el servicio de *BULLDOZER D6D*, prestado por mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, tuvo fecha de inicio el veintiséis (26) de Mayo del año dos mil diecinueve (2019) y no el veintisiete (27) de Mayo del año dos mil diecinueve (2019) como lo afirma la sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**



- e. Que según los incumplimientos en la ejecución del Contrato de Servicios de Obra Civil CGR DJ 010 2019, por parte de la sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, y reportados por la Sociedad Comercial **CGR - DOÑA JUANA S.A.**, el cuarto de ellos esta denominado “**Incumplimiento en la vinculación del personal ofertado e incumplimiento en el pago de salarios y parafiscales**”

En este incumplimiento sí que menos tuvo que ver mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, porque en nada tenía que ver mi poderdante con el suministro de personal y mucho menos en los pagos de salarios y parafiscales a cargo de sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**

- f. Que según los incumplimientos en la ejecución del Contrato de Servicios de Obra Civil CGR DJ 010 2019, por parte de la sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, y reportados por la Sociedad Comercial **CGR - DOÑA JUANA S.A.**, el quinto de ellos esta denominado “**Suspensión de las actividades a cargo de Escavatrurbanismo**”

En este incumplimiento sí que menos tuvo que ver mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, porque en nada tenía que ver mi poderdante con las decisiones administrativas de **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, toda vez que no tienen ningún grado de administración y/o participación en dicha sociedad, como para involucrarse en la toma de decisiones meramente administrativas.

Con base en lo anterior su señoría se desacredita totalmente que mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, tuviese que ver en algo con los incumplimientos de la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, en desarrollo del Contrato de Servicios de Obra Civil CGR DJ 010 2019 y la multa impuesta por la Sociedad Comercial **CGR - DOÑA JUANA S.A.**

Y por el contrario su señoría se evidencia en primer lugar la MALA FE contractual de la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, en la sustentación de la demanda de reconvención y en segundo lugar queda en evidencia como la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, está acostumbrada al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, lo cual su señoría es alegado en el escrito de la Demanda Inicial en el cual se busca el reconocimiento del pago de una deuda contractual a cargo de la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, por la prestación de servicios de mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**

**AL QUINTO: NO ES CIERTO.** Su señoría, bajo lo sustentado en la contestación del hecho anterior, a mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, no se le puede imputar la imposición de la multa como consecuencia de sus incumplimientos contractuales efectuados por parte de la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, en su calidad de contratista ante la contratante la sociedad comercial **CGR - DOÑA JUANA S.A.**



## **II. FRENTE A LAS PRETENSIONES PROPUESTAS POR LA DEMANDANTE ME PRONUNCIO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Me opongo totalmente, oposición que fundamento en el aparte correspondiente a puntos de vista y bases jurídicas de la defensa así:

**PRIMERA. ME OPONGO.** Su señoría, dicha pretensión no está llamada a prosperar toda vez tal y como consta (i). En los anexos del escrito de demanda inicial los Reportes Diarios de Maquinaria, visibles a folio 15 a 36; (ii). En el Excel denominado “Corte de Maquinaria” aportado por la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, y visible a folio 38 de la demanda de reconvención, (iii). En la factura expedida por la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, presentada ante **CGR - DOÑA JUANA S.A.**, factura con la totalización o cobro por un total de 322,9 HORAS, (iv). En la Cotización 204, visible a folio 11 de la demanda de reconvención, y las actuaciones de Mala Fe ya anunciadas en el acápite precedente, se demuestra su señoría que bajo ninguna circunstancia se presentó el supuesto incumplimiento alegado por la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**

**SEGUNDA. ME OPONGO.** Su señoría, con el respeto que se merece este despacho, me permito ponerle de presente al apoderado de la parte activa que lo allí enunciado ni siquiera es una pretensión, por lo cual se evidencia una indebida acumulación de pretensiones a la luz de lo establecido en el artículo 88 del Código General del Proceso. Así pues, lo allí contenido es más una narración fáctica que tras del hecho falta a la verdad según lo expuesto anteriormente.

**TERCERA. ME OPONGO.** Su señoría, dicha pretensión no está llamada a prosperar, toda vez que es consecencial de la pretensión primera la cual no está llamada a prosperar.

Aunado su señoría con el respeto que se merece este despacho, me permito ponerle de presente al apoderado de la parte activa que según lo preceptuado en el Código General del Proceso cuando se pretenda la indemnización por perjuicios, se deber especificar un acápite especial de “Juramento Estimatorio”, en el cual se sustente cada uno de los rubros a reclamar con las pruebas que se pretendan hacer valer, es decir no puede ser una estimación a la ligera como la que está haciendo la parte activa

*Como sustento de la anterior oposición, me permito proponer las siguientes excepciones de fondo así:*

### **1. EXCEPCIÓN FONDO “INEXISTENCIA DEL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”**

Su señoría, me permito fundamentar la presente excepción con base en lo expuesto en el acápite precedente aunado a lo siguiente:

En primer lugar, para que exista o se configure el incumplimiento de un contrato deberá la parte que lo alega demostrar dicho incumplimiento, lo anterior teniendo en cuenta el principio fundamental del derecho dame las pruebas y yo te daré el derecho.



Aunado a lo anterior no podríamos dejar de lado lo preceptuado por la Jurisprudencia de la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia, las cuales nos señalan en su amplia jurisprudencia que en tratándose de la hipótesis de incumplimiento contractual, cuando se pretenda la reparación de un daño como consecuencia de un eventual incumplimiento deberá acreditarse el daño el cual debe ser cierto, directo, personal y exigible a la parte requerida.

Así pues, en materia contractual, la reparación del daño debe estar orientada también por el principio general según el cual la víctima tiene derecho a la reparación total de los daños, siempre y cuando se demuestre que sean ciertos, directos, personales y que hayan causado la supresión de un beneficio obtenido lícitamente por el afectado. Lo anterior señalado en C – 1008 del año 2016 de la Corte Constitucional, así:

**En materia contractual, la reparación del daño debe estar orientada también por el principio general según el cual la víctima tiene derecho a la reparación total de los daños que sean ciertos, directos, personales y que hayan causado la supresión de un beneficio obtenido lícitamente por el afectado. Esta reparación debe comprender tanto los perjuicios patrimoniales como extrapatrimoniales.** Sin embargo, en materia convencional, este principio general puede estar limitado ya sea por cláusulas legislativas razonables, o por estipulaciones de los contratantes, quienes autónomamente pueden decidir que el responsable se libere total o parcialmente de su obligación frente a la víctima, habida cuenta del interés privado que está inmerso en los derechos de crédito asociados a un contrato. En este sentido, el inciso final del artículo 1616 parcialmente acusado establece que “Las estipulaciones de los contratos podrán modificar estas reglas”.

**Negrita y subrayado fuera del texto original**

En el caso en concreto alega la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, como supuesto fundamento de incumplimiento contractual el suministro deficiente de maquinaria y de equipos para el contrato de prestación del servicio de BULLDOZER D6D., suministrado por mi poderdante **RUTA I&M S.A.S.**, sin embargo, su señoría el presunto incumplimiento del contrato alegado por la parte activa en realidad no tuvo lugar, lo anterior si tenemos en cuenta lo siguiente:

- (i). Tal y como consta en el reporte de maquinaria anexa al escrito de demanda visibles a folios 15 a 36 y en el Excel denominado “Corte de Maquinaria Escavatrurbanismo S.A.S.” visible a folio 38 de la demanda de reconvención; la prestación del servicio de **BULLDOZER D6D**, a cargo de mi poderdante **RUTA I&M S.A.S.**, se realizó en días continuos, es decir que se ejecutó todos los días desde el veintiséis (26) de mayo del año dos mil diecinueve (2019) hasta el diecisiete (17) de junio del año dos mil diecinueve (2019), sin interrupciones diarias, además tal y como consta en los documentos ya referidos se ejecutaba la prestación del servicio hasta en dos (2) turnos diarios.

Eventualmente su señoría, mi poderdante no podría faltarle a su despacho a la verdad de forma descarada como lo hace por la parte pasiva y tiene que reconocer que se eventualmente se presentaron fallas por mantenimiento correctivo y/o preventivo, pero los mismos fueron atendidos de forma inmediata y solucionados



por mi poderdante. Lo anterior su señoría dado que ninguna maquina con averías funciona de no ser reparada, así queda en evidencia según los horómetros allí reportados puesto que si el servicio se prestó a diario y hasta con dos (2) turnos diarios, sin interrupción, así pues dichas averías eran solucionadas de forma inmediata. Ninguna maquina su señoría está exenta de presentar averías y/o defectos, son máquinas por eso existen especialistas y repuestos, los cuales fueron puestos a disposición de forma inmediata por mi poderdante.

En la misma cotización se deja claro que el mantenimiento preventivo y correctivo se puede presentar y que el mismo iba a ser asumido por mi poderdante, precisamente su señoría en razón a que son máquinas que además iban a ser expuestas a unas condiciones extremas como lo es el ambiente de basuras.

Aunado su señoría las averías no eran de tal magnitud para evitar la ejecución del contrato, el contrato se ejecutó de forma interrumpida diaria y hasta en doble turnos diarios su señoría, lo anterior se evidencia en los Reportes de Maquinaria. Entonces, de presentarse la eventual avería, era asumida en su totalidad por mi poderdante y de inmediato solucionada de lo contrario no se hubiese ejecutado el contrato en la forma especificada incluso en el EXCEL aportado por la parte pasiva en la demanda de reconvención, que como lo insisto su señoría se ejecutaba la prestación del servicio diaria y hasta en doble turno (hay más de un reporte diario).

- (ii). Tal y como consta en Factura de Cobro No. 1192, expedida por la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, presentada ante **CGR - DOÑA JUANA S.A.**, y en el reporte de maquinaria diario anexo al escrito de demanda visibles a folios 15 a 36, se evidencia que se prestó el servicio de manera eficiente de un total de **322,9 HORAS** del servicio de BULLDOZER D6D.

Es decir, si la cotización inicial era por un total de 300 HORAS, mi poderdante cumplió con la ejecución del contrato suministrando las 300 HORAS y un poco más del funcionamiento de la prestación del servicio BULLDOZER D6D. Quedando demostrado que bajo ninguna circunstancia se prestaron menos de las 300 HORAS pactadas y/o ofertadas., quedando incluso un excedente en horas en favor de mi poderdante de 22,9 HORAS

- (iii). Tal y como consta en la COTIZACIÓN 204, se especificó por parte de mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, que los costos por concepto de mantenimiento preventivo y/ o correctivo de la maquinaria estaban incluidos dentro del costo del contrato, es decir iban a ser asumidos en su totalidad por mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.** Tanto así que se especificó por mi poderdante dentro de la respectiva cotización que el servicio incluía: *1 Ingeniero Mecánico Residente, 1 Técnico Mecánico – Eléctrico disponible 24 horas para atender novedades y varas, 1 Auxiliar de mantenimiento para limpieza, sopleteo y engrase diario de los equipos, 1 Técnico Soldador, Disponibilidad de Técnicos 24 – 7 y Mantenimiento preventivo y correctivo*, entre otros:



VALENZUELA ABOGADOS

Dr. José Luis Valenzuela Rodríguez

CLIENTE:	EXCAVATRANSURBANISMO POCF SAS
CC ó NIT:	900691300-3
CONTACTO:	JAIME SUAREZ
CIUDAD:	BOGOTA
E-MAIL:	<a href="mailto:jaimesuarez.eyd@outlook.com">jaimesuarez.eyd@outlook.com</a>

ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION
1	300	D6D	HORA ALQUILER BULLDOZER D6D ACONDICIONADO PARA rejas, protecciones, cabinado, con aire acondicionado
2			

**La propuesta incluye:**

- 1 Bulldozer D6D
- 1 Ingeniero Mecanico Residente
- 1 Tecnico Mecanico-Electrico disponible 24 horas para atender novedades y varadas
- 1 Auxiliar de mantenimiento para limpieza, sopleteo y engrase diario de los equipos
- 1 Tecnico Soldador
- 1 Motosoldador portatil(Diesel) para soldaduras
- 1 Disponibilidad de tecnicos 24-7
- Transporte de salida maquinas
- Operadores con Backup para descansos de los mismos
- Mantenimiento preventivo y correctivo
- 1 Contenedor habilitado como oficina-almacen

Con base en lo anterior y lo expuesto en el acápite precedente, su señoría, teniendo en cuenta que ante su despacho no se allega si quiera prueba sumaria de dicho incumplimiento y por el contrario la Sociedad Comercial **EXCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, allegan otros documentales que junto con los presentados en la demanda inicial corroboran la efectiva de prestación del servicio de BULLDOZER D6D, por parte de mi poderdante la sociedad comercial **RUIZ TALERO INGENIERIA & MANTENIMIENTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (RUTA I&M S.A.S)**, la presente excepción esta llamada a prosperar toda vez que el supuesto incumplimiento contractual alegado por la aquí demandante en reconvención nunca tuvo lugar.

## **2. EXCEPCIÓN GENÉRICA**

Su señoría con los hechos narrados en el transcurso de la presente defensa, le solicito respetuosamente que de conformidad con el **Artículo 282 del Código General del Proceso** que en caso que usted señor juez halle probados los hechos que constituyan una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia

## **III. SOLICITUD MEDIOS DE PRUEBA**

Su señoría, de conformidad con lo anteriormente narrado, y con fines ilustrativos para su despacho, le solicito respetuosamente se sirva decretar y practicar para tener como medios de convicción los siguientes:

### **A. DOCUMENTALES APORTADAS**

1. Factura No. 1192, expedida por la Sociedad Comercial **EXCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, presentada ante **CGR -**

[JoseLuisValenzuela.abogados@gmail.com](mailto:JoseLuisValenzuela.abogados@gmail.com)  
Móviles 321-248-6466 - Telefax: (8)761-11-48  
**Cra. 15 # 14-24 OF. 303 EDIFICIO ROYAL CENTER**  
Duitama (Boyacá)



**DOÑA JUANA S.A.**, en la cual consta la totalización o cobro por un total de 322,9 HORAS del servicio de BULLDOZER D6D. (4 FOLIOS)

2. Su señoría solicito se tengan como medios de prueba de la presente, los documentales los aportados en la demanda inicial y los documentales aportados en la demanda de reconvención en especial los siguientes:

2.1. Reportes de Maquinaria Diaria, aportados en el escrito de la demanda visibles a folios 15 a 36.

2.2. Cotización 204, aportados en el escrito de la demanda de reconvención visibles a folio 11 y 12.

2.3. Excel denominado “Corte de Maquinaria Escavatrurbanismo S.A.S.” visibles a folio 37, 38 y 39.

2.4. Documento fechado el día catorce (14) de Mayo del año dos mil diecinueve (2019), mediante el cual se realiza el primer requerimiento de Constitución en Mora por incumplimiento del Contrato por la Sociedad Comercial **ESCAVATRANURBANISMO POCF S.A.S.**, en la prestación de Servicios de Obra Civil CGR DJ 010 2019, aportados en el escrito de la demanda de reconvención visible a folios 18 a 20.

2.5. Documento fechado el día veintitrés (23) de Agosto del año dos mil diecinueve (2019), mediante el cual la Sociedad Comercial CGR - **DOÑA JUANA S.A.**, aplica multa por incumplimiento en la ejecución del Contrato de Servicios de Obra Civil CGR DJ 010 2019., aportados en el escrito de la demanda de reconvención visible a folios 24 a 36.

3. Queja por incumplimiento tramite y solicitud de pago remitida por la sociedad comercial **RUIZ TALERO INGENIERIA & MANTENIMIENTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (RUTA I&M S.A.S)**, a la Sociedad Comercial **ESCAVATRANURBANISMO POCF S.A.S.**

## **B. INTERROGATORIO DE PARTE**

Sírvase Señor (a) Juez, citar y hacer comparecer al Señor **PEDRO ORLANDO CASAS FAJARDO**, mayor edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.301.698, en su calidad de Representante Legal de la sociedad comercial **ESCAVATRANURBANISMO POCF S.A.S.**, para que, en audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar, absuelva interrogatorio de parte que formularé oportunamente a su despacho con el fin de que declare sobre los hechos narrados en la demanda inicial, contestación de la demanda inicial y demanda de reconvención en cuanto a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de BULLDOZER D6D, suministrado a la Sociedad Comercial **ESCAVATRANURBANISMO POCF S.A.S.**, y los demás hechos susceptibles de confesión.



El Señor **PEDRO ORLANDO CASAS FAJARDO**, puede ser contactado para notificaciones en la dirección física Calle 181B 8 - 71 Bogotá D.C., en el número telefónico 3108595335, y en el correo electrónico: [escavaurbanismo@hotmail.com](mailto:escavaurbanismo@hotmail.com).

### **C. TESTIMONIALES SOLICITADAS**

- 1) Sírvase Señor (a) Juez, citar y hacer comparecer al Señor **YONATHAN EULISES RUIZ ROJAS**, mayor edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.052.396.091 para que, en audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar, absuelva interrogatorio que formularé oportunamente ante su despacho con el fin de que declare sobre los hechos narrados en las Excepciones de Fondo planteadas por la parte demanda y su traslado, teniendo en cuenta que se trata del Supervisor Mecánico que mantenía a disposición mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, a fin de atender los posibles requerimientos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la maquinaria **BULLDOZER D6D**, suministrado a la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, y los demás hechos que le consten respecto de la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de **BULLDOZER D6D**, suministrado por la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, a la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**

El Señor **YONATHAN EULISES RUIZ ROJAS**, puede ser contactado en el número telefónico y 320 279 1100 y en el correo electrónico [yonatanruiz@hotmail.com](mailto:yonatanruiz@hotmail.com)

- 2) Sírvase Señor (a) Juez, citar y hacer comparecer al Señor **YONATHAN ALEXANDER TALERO PINEDA**, mayor edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.052.383.077 para que, en audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar, absuelva interrogatorio que formularé oportunamente ante su despacho con el fin de que declare sobre los hechos narrados en las Excepciones de Fondo planteadas por la parte demanda y su traslado, teniendo en cuenta que se trata del Gerente Técnico que mantenía a disposición mi poderdante la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, a fin de atender los posibles requerimientos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la maquinaria **BULLDOZER D6D**, suministrado a la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, y los demás hechos que le consten respecto de la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de **BULLDOZER D6D**, suministrado por la sociedad comercial **RUTA I&M S.A.S.**, a la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**

El Señor **YONATHAN ALEXANDER TALERO PINEDA**, puede ser contactado en el número telefónico y 311 263 5888 y en el correo electrónico [gerenciatecnica@rutaim.com](mailto:gerenciatecnica@rutaim.com)



#### IV. PETICIONES

**PRIMERA:** Su señoría, le solicito de forma respetuosa, se sirva **DECLARAR** probadas las excepciones de fondo propuestas.

**SEGUNDA:** Su señoría le solicito de forma respetuosa, se sirva **CONDENAR** a la parte demandante en reconvenición por las costas, agencias en derecho y perjuicios ocasionados a mis poderdantes en la providencia que declare terminado el litigio de la referencia.

#### V. SOLICITUD ESPECIAL – COMPULSAR COPIAS FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Su señoría, teniendo en cuenta que la Sociedad Demandada por intermedio de apoderado judicial, por medio de medios fraudulentos (engañando a su despacho con pruebas contradictorias), a fin de obtener sentencia favorable, solicito a su despacho se compulsen copias a la Fiscalía General de la Nación en contra del Señor **PEDRO ORLANDO CASAS FAJARDO**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**

Lo anterior teniendo en cuenta que anexa a su despacho algunos de los desprendibles de los reportes diarios de maquinaria, pero no todos ellos, le anexa a su despacho un Excel calculando unas horas que al momento de hacer la sumatoria no corresponden a la realidad y por ultimo omite hacerle referencia a su despacho que mi poderdante si cumplió a cabalidad con la ejecución del contrato de prestación de maquinaria BULLDOZER D6D, omitiéndole aportar Factura de Cobro No. 1192, expedida por la Sociedad Comercial **ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**, presentada ante **CGR - DOÑA JUANA S.A.**, y en el reporte de maquinaria diario anexo al escrito de demanda visibles a folios 15 a 36, se evidencia que se prestó el servicio de manera eficiente de un total de **322,9 HORAS** del servicio de BULLDOZER D6D.

*Artículo 453. Fraude procesal. Condigo Penal. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.*

#### VI. ANEXOS

- 1) Los documentos aducidos como medios de prueba documentales.



**VALENZUELA ABOGADOS**

*Dr. José Luis Valenzuela Rodríguez*

## **VII. NOTIFICACIONES**

- Mi poderdante, la sociedad comercial **RUIZ TALERO INGENIERIA & MANTENIMIENTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (RUTA I&M S.A.S)**, recibirá notificaciones en la dirección Calle 26 A 16A – 13 Duitama (Boyacá), número telefónico: 3022476348, y en el correo electrónico [gerencia@rutaim.com.co](mailto:gerencia@rutaim.com.co).
- El suscrito en la Secretaria de su despacho y/o en la Carrera 15 # 14-24 **OF. 303 EDIFICIO ROYAL CENTER** de la ciudad de Duitama (Boyacá), mail [joseluisvalenzuela.abogados@gmail.com](mailto:joseluisvalenzuela.abogados@gmail.com), Móvil 321-248 - 6466 – (8) 761 – 11 – 48.

Atentamente;

**JOSE LUIS VALENZUELA RODRIGUEZ**  
**CC. N° 1.052.382.993 expedida en la ciudad de Duitama (Boyacá).**  
**T.P. No. 235.874 del Consejo Superior de la Judicatura.**



**POCF**  
 ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.  
 EXCAVACIONES • URBANISMOS • PAVIMENTACIONES  
 SUMINISTRO DE MATERIALES • TRANSPORTES  
 TRABAJOS DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD



NIT. 900.691.300-3  
 IVA - REGIMEN COMÚN  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA 4923-7730  
 Aut. Num. Facturación 18762009216921  
 Autoriza del No. 1001 al 1500  
 Fecha: 2018/07/16  
 No somos grandes contribuyentes  
 Ni autoretenedores.

Fecha: Bogotá, D. C., JUNIO 26 DE 2019

Señores: C G R DOÑA JUANA S. A. E. S. P

Nit.: 900.383.203 - 6 Obra: CENTRO DE ACOPIO DOÑA JUANA

Concepto: DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS - CONTRATO CGR-DJ-010-2019

**FACTURA DE VENTA**  
**No. P 1192**

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
322,90 HR	BULLDOZER D 6 D ( DEL 26 DE MAYO AL 17 DE JUNIO )	163.575,00	52.818.368
	ADMINISTRACION 5%		2.640.918
	IMPREVISTOS 2%		1.056.367
	UTILIDAD 5%		2.640.918
Son: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE		<b>SUB TOTAL \$</b>	59.156.572
		<b>IVA \$</b>	501.774
		<b>TOTAL A PAGAR \$</b>	59.658.346

Impreso por: ARMANDO ABELLA M. NIT. 19.331.903-5 TEL.: 2408630

**NET 900.383.203-6**  
 Venta es un Título Valor Ley 1231 de 2008

FIRMA CLIENTE  
 C.C. Ó NIT.  
 Firmado: 7 JUN 2019

FIRMA VENDEDOR  
 e.c. Ó NIT. 900.691.300-3

**RECIBIDO PARA ESTUDIO**  
**IMPlica ACEPTACION**  
 CALLE 181 B No. 19-71 TEL: 310 859 33 21 CEL.: 310 859 53 35 BOGOTA, D.C.



# POCF

ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.

EXCAVACIONES • URBANISMOS • PAVIMENTACIONES  
SUMINISTRO DE MATERIALES • TRANSPORTES  
TRABAJOS DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD



Bogotá, D. C., JUNIO 26 DE 2019

Fecha: \_\_\_\_\_

Señores: **CGR DOÑA JUANA S. A. E. S. P**

Nit.: **900.393.203 - 6** Obra: **CENTRO DE ACOPIO DOÑA JUANA**

Concepto: **DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS - CONTRATO CGR-DJ-010-2019**

NIT. 900.691.300-3  
IVA - REGIMEN COMÚN  
ACTIVIDAD ECONÓMICA 4923-7730  
Aut. Num. Facturación 18762009216921  
Autoriza del No. 1001 al 1500  
Fecha: 2018/07/16  
No somos grandes contribuyentes  
Ni autoretenedores.

**FACTURA DE VENTA**

**No. P 1192**

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
322,90 HR	BULLDOZER D 6 D (DEL 28 DE MAYO AL 17 DE JUNIO)	163.575,00	52.818.368
	ADMINISTRACION 5%		2.640.918
	IMPREVISTOS 2%		1.056.367
	UTILIDAD 6%		2.640.918

Son:	<b>CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE</b>	SUB TOTAL \$	59.156.572
		IVA \$	501.774
		TOTAL A PAGAR \$	<b>59.658.346</b>

Esta Factura de Venta es un Título Valor Ley 1231 de 2008

FIRMA CLIENTE	<b>27 JUN 2019</b>	FIRMA VENDEDOR
C.C. Ó NIT.	Firma: _____	C.C. Ó NIT. _____

**RECIBIDO PARA ESTUDIO  
NO IMPLICA ACERTACION**

CALLE 184 B No. 8 - 71 TEL.: 789 37 21 CEL.: 310 859 53 35 BOGOTA, D.C.

Impreso por: ARMANDO ABELLA M. NIT. 19.331.903-5 TEL.: 2408039



# ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

**CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS  
DOÑA JUANA S.A. E.S.P.**

Nit: 900.383.203-6

ORDEN DE COMPRA No. **14318**

### Proveedor

**NIT** : 900691300-3      **CIUDAD** : BOGOTÁ      **FECHA AUTORIZACION:** 2-jul-2019  
**SEÑORES** : ESCAVATRANSURBANISMO POCF SAS      **TELEFONO** : 6709578      **FECHA ENTREGA** : 26-jun-2019  
**Attn.** :      **EMAIL** :  
**DIRECCION** : CALL 181 B 8 71      **FORMA DE PAGO** : 30 Dias

IT	CÓDIGO	DESCRIPCION	SUB C	CANT.	UND	PRECIO UNT.	DES%	TOTAL
1	SV0001	Contrato de alquiler maquinaria pesada bulldozer caterpillar 68d	2107	323	hr	\$ 183,575	0.0	\$ 52,818,368
2	SV0001	ADMINISTRACION 5%	2107	323	hr	\$ 8,179	0.0	\$ 2,640,918
3	SV0001	IMPREVISTOS 2%	2107	323	hr	\$ 3,272	0.0	\$ 1,056,367
4	SV0001	UTILIDAD 5%	2107	323	hr	\$ 8,179	0.0	\$ 2,640,918

### OBSERVACIONES

legaliza la factura escavatransurbanismo Basado en Solicitud de compra 6836.

**SUBTOTAL:** \$ 59,156,671  
**DESCUENTO:** \$ 0  
**OTROS GASTOS:** \$ 0  
**IVA:** \$ 501,774  
**TOTAL:** \$ 59,658,345

### NOTAS IMPORTANTES:

- 1) Su factura la debe radicar en el horario de lunes a viernes de 7am a 3pm en el Almacén del RSDJ, con esta Orden de compra adjunta y las remisiones de entrega al almacén.
- 2) La inexactitud en los datos consignados originará la devolución de su factura.
- 3) La forma de pago pactada inicia a partir de la fecha de radicación de su factura.
- 4) El producto suministrado está sujeto a verificación de acuerdo a los procedimientos internos establecidos por nuestra empresa.
- 5) El Cierre de facturación es el día 25 de cada mes a las 3 pm, o el día hábil siguiente si es domingo o festivo.
- 6) Para consulta de pagos comunicarse a la oficina principal en Bogotá.

**RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA - AV. BOYACA KM. 5 VÍA AL LLANO Tel. 7613658 / 68 / 40**  
**OFICINA PRINCIPAL BOGOTÁ CLL. 73 No. 7 - 31 Piso 9 Tel. 3848830 / 31 Cel. 3005451076**

Autorizado



GA. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Entradas de Almacén

FR-GA-38

Fecha: 2018/05/17

Version: 1

Página 1 de 1

No. Documento: 14728

Fecha del documento: 30/06/2019

NIT: 900691300-3

Proveedor: ESCAVATRANSURBANISMO POCF SAS

Orden Compra No.

Requisición:

Realiza compra: -Ningún empleado del departamento de

Factura No.

1	SV0001	Contrato de alquiler maquinaria pesada bulldozer caterpillar d6d	hr	323	01	75101501
2	SV0001	ADMINISTRACION 5%	hr	323	01	75101501
3	SV0001	IMPREVISTOS 2%	hr	323	01	75101501
4	SV0001	UTILIDAD 5%	hr	323	01	75101501

Observaciones legaliza la factura escavatransurbanismo Basado en Solicitud de compra 6636. Basado en Pedidos 14318.

Elabora

Recibe

Almacena

Nombre: LAYONET OSORIO

Nombre:

Nombre:

Cargo: AUXILIAR

Cargo:

Cargo:



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0643

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: <u>Excavator sorbanismo</u>		FECHA: <u>26/05/2020</u>
EQUIPO: <u>D6D</u>	MARCA: <u>CAT</u>	MODELO:
PROPIETARIO:		CÓD. INTERNO: <u>RT03</u>
HORÓMETRO INICIAL: <u>12257,3</u>	HORÓMETRO FINAL: <u>12266,5</u>	TURNO: <input type="checkbox"/> DIURNO <input checked="" type="checkbox"/> NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTES FALLAS
<u>Disposición</u>	<u>12257,3</u>	<u>12266,5</u>	<u>9,2</u>	<u>Se realiza el vale por perdida del N° Vale 497 y esta en el corte pagado por CER a excavator sorbanismo se adjunta soporte.</u>
TOTAL HORAS:			<u>9,2 H</u>	

NOMBRE: JEIDY NESA

RESIDENTE

FIRMA OPERADOR: \_\_\_\_\_

VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: \_\_\_\_\_



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0648

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: <u>Excavator sorbanismo</u>		FECHA: <u>27/05/2019</u>
EQUIPO:	MARCA: <u>CAT.</u>	MODELO:
PROPIETARIO:		CÓD. INTERNO: <u>RT03</u>
HORÓMETRO INICIAL: <u>12266,5</u>	HORÓMETRO FINAL: <u>12269</u>	TURNO: <input checked="" type="checkbox"/> DIURNO <input type="checkbox"/> NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTES FALLAS
	<u>12266,5</u>	<u>12269</u>	<u>2,5</u>	<u>Se anota vale "601" y queda este "648"</u>
TOTAL HORAS:			<u>2,5</u>	

NOMBRE: JEIDY NESA

RESIDENTE

FIRMA OPERADOR: \_\_\_\_\_

VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: \_\_\_\_\_



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0603

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: Esquivel Urbanioma - Benedicto Aguirre FECHA: 27 mayo 19  
 EQUIPO: D6D MARCA: CAT MODELO:  
 PROPIETARIO: C6D. INTERNO:  
 HORÓMETRO INICIAL: 12269 HORÓMETRO FINAL: 12279 TURNO:  DIURNO  NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
<u>Disposicion</u>	<u>12269</u>	<u>12272</u>	<u>3</u>	<u>Uate 602 2,9 en corte (horas)</u>

TOTAL HORAS: 3

FIRMA OPERADOR: [Signature]  
Vanda Ref Supervisor

NOMBRE: JEIDY MESA  
VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: RESIDENTE



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0604

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: Yesid Soler FECHA: 28 mayo 2019  
 EQUIPO: D6D MARCA: CAT MODELO:  
 PROPIETARIO: C6D. INTERNO:  
 HORÓMETRO INICIAL: 12272 HORÓMETRO FINAL: 12283 TURNO:  DIURNO  NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
<u>Disposicion</u>	<u>12272</u>	<u>12283</u>	<u>11</u>	<u>Uate 604 10,5 Horas en corte 603</u>

TOTAL HORAS: 11

FIRMA OPERADOR: [Signature]  
Supervisor

NOMBRE: JEIDY MESA  
VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: RESIDENTE



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

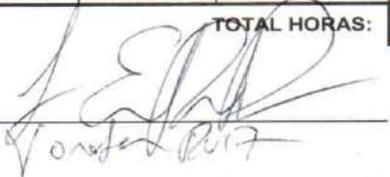
0605

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: Escavator suburbana		FECHA: 28 mayo 2019
EQUIPO: D6D	MARCA: CAT	MODELO:
PROPIETARIO:		C6D. INTERNO:
HORÓMETRO INICIAL: 12283	HORÓMETRO FINAL: 12290	TURNO: <input type="checkbox"/> DIURNO <input checked="" type="checkbox"/> NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
Disposicion	12283	12290	7	Vale 604 en corte

FIRMA OPERADOR:  TOTAL HORAS: 7

NOMBRE: LEIDY MESA RESIDENTES. VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR:



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

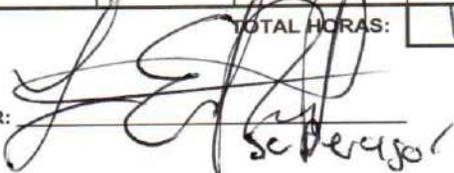
0606

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: Veid Soler		FECHA: 29 mayo 19
EQUIPO: D6D	MARCA: CAT	MODELO:
PROPIETARIO:		C6D. INTERNO: PTO
HORÓMETRO INICIAL: 12290	HORÓMETRO FINAL: 12300	TURNO: <input checked="" type="checkbox"/> DIURNO <input type="checkbox"/> NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
Disposicion	12290	12300	10	Vale 605 en corte

FIRMA OPERADOR:  TOTAL HORAS: 10

NOMBRE: LEIDY MESA RESIDENTE. VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR:



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0607

RUIZ TALERO INGENIERIA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: Excavadora (urbanismo)      FECHA: 29 mayo 19

EQUIPO: DGD      MARCA: CAT      MODELO:

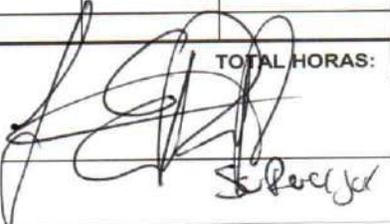
PROPIETARIO:      C&D. INTERNO:

HORÓMETRO INICIAL: 12310      HORÓMETRO FINAL: 12300      TURNO:  DIURNO  NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

INVERTIDO HOROMETRO

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
Ds posición	12300	12310	10	Vale 6010 > 606
				606 en corte
TOTAL HORAS:			10	

FIRMA OPERADOR:       NOMBRE: JEIDY MESA RESIDENTE

VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: RESIDENTE



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0608

RUIZ TALERO INGENIERIA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: Jeidy Soler      FECHA: 30 mayo 19

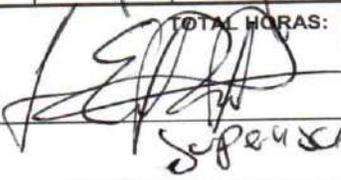
EQUIPO: DGD      MARCA: CAT      MODELO:

PROPIETARIO:      C&D. INTERNO:

HORÓMETRO INICIAL: 12310      HORÓMETRO FINAL: 12320      TURNO:  DIURNO  NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
Disposición	12310	12320	10	Vale 607 en
				corte
TOTAL HORAS:			10	

FIRMA OPERADOR:       NOMBRE: JEIDY MESA RESIDENTE

VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: RESIDENTE



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0609

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: <u>Edgar Valencia</u>		FECHA: <u>30 may 2019</u>	
EQUIPO: <u>D6D</u>	MARCA: <u>CAT</u>	MODELO:	
PROPIETARIO:		C6D. INTERNO:	
HORÓMETRO INICIAL: <u>12320</u>	HORÓMETRO FINAL: <u>12329</u>	TURNO:	DIURNO <input type="checkbox"/> NOCTURNO <input checked="" type="checkbox"/>

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTES FALLAS
<u>Disposicion</u>	<u>12320</u>	<u>12329</u>	<u>9</u>	<u>Vale 608 en corte</u>

TOTAL HORAS: 9

FIRMA OPERADOR: [Signature] NOMBRE: LEIDY MESA RESIDENTE

VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: [Signature]



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0610

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: <u>Yessid Jaler</u>		FECHA: <u>31 may 2019</u>	
EQUIPO: <u>D6D</u>	MARCA: <u>CAT</u>	MODELO:	
PROPIETARIO:		C6D. INTERNO:	
HORÓMETRO INICIAL: <u>12329</u>	HORÓMETRO FINAL: <u>12338</u>	TURNO:	DIURNO <input checked="" type="checkbox"/> NOCTURNO <input type="checkbox"/>

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTES FALLAS
<u>Disposicion</u>	<u>12329</u>	<u>12338</u>	<u>9</u>	<u>Vale 609 en corte</u>

TOTAL HORAS: 9

FIRMA OPERADOR: [Signature] NOMBRE: LEIDY MESA Residente

VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: [Signature]



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0611

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: Efrain Trujillo Cárdenas FECHA: 31 mayo 2019  
 EQUIPO: D6D MARCA: CAT MODELO:  
 PROPIETARIO: C6D. INTERNO: R103  
 HORÓMETRO INICIAL: 12338 HORÓMETRO FINAL: 12349 TURNO:  DIURNO  NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/ REPORTE FALLAS
<u>Disponicion</u>	<u>12338</u>	<u>12351</u> <u>12349</u>	<u>13</u>	<u>Vale 610 (10,9) Horas</u> <u>10,9 HORAS.</u>

TOTAL HORAS: 13 10,9  
 FIRMA OPERADOR: [Signature] NOMBRE: LEIDY MESA  
 VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: RESIDENTE



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0612

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: Vesid Soler FECHA: 1 Junio 19  
 EQUIPO: D6D MARCA: CAT MODELO:  
 PROPIETARIO: C6D. INTERNO: R103  
 HORÓMETRO INICIAL: 12351 HORÓMETRO FINAL: 12355 TURNO:  DIURNO  NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/ REPORTE FALLAS
<u>Disponicion</u>	<u>12351</u>	<u>12355</u>	<u>4</u>	<u>Vale 611 EN CORTE</u>

TOTAL HORAS: 4  
 FIRMA OPERADOR: [Signature] NOMBRE: LEIDY MESA R  
 VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: RESIDENTE.



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0613

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: <u>Yeidy Soler</u>		FECHA: <u>1 Junio 19</u>	
EQUIPO: <u>060</u>	MARCA: <u>CAT</u>	MODELO:	
PROPIETARIO:		C&D. INTERNO: <u>RT03</u>	
HORÓMETRO INICIAL: <u>12355</u>	HORÓMETRO FINAL: <u>12358</u>	TURNO:	<input checked="" type="checkbox"/> DIURNO <input type="checkbox"/> NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
<u>Disparacion</u>	<u>12355</u>	<u>12358</u>	<u>3</u>	<u>Uale 612 EN CORTE</u>

FIRMA OPERADOR:

TOTAL HORAS: 3

NOMBRE: YEIDY MESA R  
RESIDENTE

VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR:



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0614

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: <u>Efrain Gonzalez Manzano</u>		FECHA: <u>2 Junio 19</u>	
EQUIPO: <u>060</u>	MARCA: <u>CAT</u>	MODELO:	
PROPIETARIO:		C&D. INTERNO: <u>RT03</u>	
HORÓMETRO INICIAL: <u>12358</u>	HORÓMETRO FINAL: <u>12361</u>	TURNO:	<input checked="" type="checkbox"/> DIURNO <input type="checkbox"/> NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
<u>Disparacion</u>	<u>12358</u>	<u>12361</u>	<u>3</u>	<u>Uale 613 EN CORTE</u> <u>3 HORAS TOTAL</u>

FIRMA OPERADOR:

TOTAL HORAS: 3

NOMBRE: YEIDY MESA R  
RESIDENTE

VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR:



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0615

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: Vesid Jaler FECHA: 3 Junio 19  
 EQUIPO: D6D MARCA: CAT MODELO:  
 PROPIETARIO: C6D. INTERNO: 2100  
 HORÓMETRO INICIAL: 12361 HORÓMETRO FINAL: 12370 TURNO: DIURNO NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
<u>Disposicion</u>	<u>12361</u>	<u>12370</u>	<u>9</u>	<u>Vale 614 corte</u>

TOTAL HORAS: 9  
 FIRMA OPERADOR: [Signature] NOMBRE: LEIDY MESA RESIDENTE  
 VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: [Signature]



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0616

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: Et camatara urbenimo FECHA: 3 Junio 19  
 EQUIPO: D6D MARCA: CAT MODELO:  
 PROPIETARIO: C6D. INTERNO: 2100  
 HORÓMETRO INICIAL: 12370 HORÓMETRO FINAL: 12380 TURNO: DIURNO NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
<u>Disposicion</u>	<u>12370</u>	<u>12380</u>	<u>10</u>	<u>Vale 615 en corte</u>

TOTAL HORAS: 10  
 FIRMA OPERADOR: [Signature] NOMBRE: LEIDY MESA RESIDENTE  
 VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: [Signature]



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0617

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: <u>Vejid Sder</u>	FECHA: <u>19 Junio 19</u>
EQUIPO: <u>DGD</u>	MARCA: <u>CAT</u>
PROPIETARIO:	MODELO:
HORÓMETRO INICIAL: <u>12380</u>	C6D. INTERNO: <u>R703</u>
HORÓMETRO FINAL: <u>12390</u>	TURNO: <u>DIURNO</u> NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTES FALLAS
<u>Disposicion</u>	<u>12380</u>	<u>12390</u>	<u>10</u>	<u>Vale 6/6 EN CORTE</u>
TOTAL HORAS:			<u>10</u>	

FIRMA OPERADOR: [Signature] SUPERVISOR

NOMBRE: LEIDY MESA R RESIDENTE.

VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR:



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0618

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: <u>Itacambasurbano</u>	FECHA: <u>4 Junio 19</u>
EQUIPO: <u>DGD</u>	MARCA: <u>CAT</u>
PROPIETARIO:	MODELO:
HORÓMETRO INICIAL: <u>12390</u>	C6D. INTERNO: <u>R703</u>
HORÓMETRO FINAL: <u>12401</u>	TURNO: <u>DIURNO</u> NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTES FALLAS
<u>Disposicion</u>	<u>12390</u>	<u>12401</u>	<u>11</u>	<u>Vale 6/7 EN CORTE</u>
TOTAL HORAS:			<u>11</u>	

FIRMA OPERADOR: [Signature] SUPERVISOR

NOMBRE: LEIDY MESA R RESIDENTE.

VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR:



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0619

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: Yesid Joler FECHA: 5 Junio 19  
 EQUIPO: D6D MARCA: CAT MODELO:  
 PROPIETARIO: C6D. INTERNO: R703  
 HORÓMETRO INICIAL: 12401 HORÓMETRO FINAL: 12412 TURNO:  DIURNO  NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO O INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
<u>Pijpacion</u>	<u>12401</u>	<u>12412</u>	<u>11</u>	<u>vale 619</u>

TOTAL HORAS: 11  
 FIRMA OPERADOR: [Signature] NOMBRE: LEON MESA RESIDENTE  
 VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: [Signature]



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0620

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: Exp cavadora subterranos FECHA: 5 Junio 19  
 EQUIPO: D6D MARCA: CAT MODELO:  
 PROPIETARIO: C6D. INTERNO: R703  
 HORÓMETRO INICIAL: 12412 HORÓMETRO FINAL: 12417 TURNO:  DIURNO  NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO O INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
<u>Pijpacion</u>	<u>12412</u>	<u>12417</u>	<u>5</u>	<u>vale 620</u>

TOTAL HORAS: 5  
 FIRMA OPERADOR: [Signature] NOMBRE: LEON MESA RESIDENTE  
 VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: [Signature]



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0619

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: Yesid Joler FECHA: 5 Junio 19  
 EQUIPO: D6D MARCA: CAT MODELO:  
 PROPIETARIO: C6D. INTERNO: R103  
 HORÓMETRO INICIAL: 12401 HORÓMETRO FINAL: 12412 TURNO: DIURNO NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETR O INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
<u>Preparacion</u>	<u>12401</u>	<u>12412</u>	<u>11</u>	<u>vale 619</u>

TOTAL HORAS: 11  
 FIRMA OPERADOR: [Signature] NOMBRE: LEYDI MESA RESIDENTE  
 VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: [Signature]



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0620

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: Exp. cavadora subterránea 03 FECHA: 5 Junio 19  
 EQUIPO: D6D MARCA: CAT MODELO:  
 PROPIETARIO: C6D. INTERNO: R103  
 HORÓMETRO INICIAL: 12412 HORÓMETRO FINAL: 12417 TURNO: DIURNO NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETR O INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
<u>Preparacion</u>	<u>12412</u>	<u>12417</u>	<u>5</u>	<u>vale 620</u>

TOTAL HORAS: 5  
 FIRMA OPERADOR: [Signature] NOMBRE: LEYDI MESA RESIDENTE  
 VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: [Signature]



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0621

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: <u>Verid Soler</u>	FECHA: <u>6 Junio 19</u>
EQUIPO: <u>D6D</u>	MARCA: <u>CAT</u>
PROPIETARIO:	MODELO:
HORÓMETRO INICIAL: <u>12417</u>	HORÓMETRO FINAL: <u>12424</u>
	C6D. INTERNO: <u>RT03</u>
	TURNO: <u>DIURNO</u> NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO O INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
<u>Disposicion</u>	<u>12417</u>	<u>12424</u>	<u>7</u>	<u>Uate 621 OK</u>

FIRMA OPERADOR: 

TOTAL HORAS: 7

NOMBRE: LEIDA HESA RESIDENTE

VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR:



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

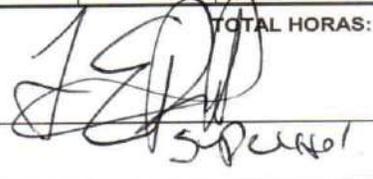
0622

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: <u>CGR Doña Juana Equayakumbakad</u>	FECHA: <u>6 Junio 19</u>
EQUIPO: <u>D6D</u>	MARCA: <u>CAT</u>
PROPIETARIO:	MODELO:
HORÓMETRO INICIAL: <u>12424</u>	HORÓMETRO FINAL: <u>12427</u>
	C6D. INTERNO: <u>RT03</u>
	TURNO: <u>DIURNO</u> NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO O INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
<u>Disposicion</u>	<u>12424</u>	<u>12427</u>	<u>3</u>	<u>Uate 622 OK</u>

FIRMA OPERADOR: 

TOTAL HORAS: 3

NOMBRE: LEIDA HESA RESIDENTE

VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR:



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0623

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: CGR Doña Juana Veid Saler		FECHA: 7 Junio 19
EQUIPO: D6D	MARCA: CAT	MODELO:
PROPIETARIO:	Cód. INTERNO: (RTO)	
HORÓMETRO INICIAL: 12427	HORÓMETRO FINAL: 12436	TURNO: <input checked="" type="checkbox"/> DIURNO <input type="checkbox"/> NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
Disponibilidad	12427	12436	9	

TOTAL HORAS: 9

FIRMA OPERADOR:

NOMBRE: LEIDY MESA RESIDENTE

VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR:



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0624

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: CGR Doña Juana Excavadora		FECHA: 7 Junio 19
EQUIPO: D6D	MARCA: CAT	MODELO:
PROPIETARIO:	Cód. INTERNO:	
HORÓMETRO INICIAL: 12436	HORÓMETRO FINAL: 12442	TURNO: <input type="checkbox"/> DIURNO <input checked="" type="checkbox"/> NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
Disponibilidad	12436	12442	6	

TOTAL HORAS: 6

FIRMA OPERADOR:

NOMBRE: LEIDY MESA RESIDENTE

VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR:



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0644

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: <b>Excavadora transurbanismo</b>		FECHA: <b>08/06/2014</b>
EQUIPO:	MARCA:	MODELO:
PROPIETARIO:	C6D. INTERNO: <b>PT03</b>	
HORÓMETRO INICIAL: <b>12453,2</b>	HORÓMETRO FINAL: <b>12462,5</b>	TURNO: <input checked="" type="checkbox"/> DIURNO <input type="checkbox"/> NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
ACEITE DE MOTOR	SI	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
ACEITE HIDRAULICO	SI	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
REFRIGERANTE	SI	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
GRASAS	SI	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
	<b>12453,2</b>	<b>12462,5</b>	<b>9,3</b>	<b>Batio Vale remplaza al al 626 PERDIDO</b>
	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
TOTAL HORAS:			<b>9,3 H</b>	

NOMBRE: **KIDU MESA RESIDENTE**

FIRMA OPERADOR: \_\_\_\_\_

VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: \_\_\_\_\_



# REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0628

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: Jeidy Soler FECHA: 8 Junio 19  
 EQUIPO: D6D MARCA: CAT MODELO:  
 PROPIETARIO: C6D. INTERNO: RT03  
 HORÓMETRO INICIAL: 12442 HORÓMETRO FINAL: 12453 TURNO:  DIURNO  NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETR O INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
<u>Disposicion</u>	<u>12442</u>	<u>12453</u>	<u>11</u>	<u>Vale 625 en corte.</u> <u>FISICO NO ESTA 625,626,627 PERO</u> <u>HOROMETROS OK. CON CORTE</u>
TOTAL HORAS:			<u>11</u>	

FIRMA OPERADOR: [Signature] NOMBRE: JEIDY MESA R  
 VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: RESIDENTES.



# REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0629

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: Excavacion y mantenimiento FECHA: 9 Junio 19  
 EQUIPO: D11 MARCA: CAT MODELO:  
 PROPIETARIO: C6D. INTERNO: RT03  
 HORÓMETRO INICIAL: 12462 HORÓMETRO FINAL: 12469 TURNO:  DIURNO  NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETR O INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
<u>Disposicion</u>	<u>12462</u>	<u>12469</u>	<u>7</u>	<u>Vale 627 en corte.</u>
TOTAL HORAS:			<u>7</u>	

FIRMA OPERADOR: [Signature] NOMBRE: JEIDY MESA R  
 VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: RESIDENTE.



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0630

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: Crausa fajarubayán FECHA: 10 Junio 19  
 EQUIPO: D60 MARCA: CAT MODELO:  
 PROPIETARIO: C6D. INTERNO: 2703  
 HORÓMETRO INICIAL: 12469 HORÓMETRO FINAL: 12477 TURNO:  DIURNO  NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETR O INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
<u>Deposición</u>	<u>12469</u>	<u>12477</u>	<u>8</u>	<u>Vale 630 en corte</u>

FIRMA OPERADOR:

NOMBRE: JEIDI MESA  
 VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: RESIDENTE

TOTAL HORAS: 8



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0631

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: Vaid sder FECHA: 10 Junio 19  
 EQUIPO: D60 MARCA: CAT MODELO:  
 PROPIETARIO: C6D. INTERNO:  
 HORÓMETRO INICIAL: 12477 HORÓMETRO FINAL: 12486 TURNO:  DIURNO  NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETR O INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
<u>Deposición</u>	<u>12477</u>	<u>12486</u>	<u>9</u>	

FIRMA OPERADOR:

NOMBRE: JEIDI MESA  
 VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: RESIDENTE

TOTAL HORAS: 9



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0632

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: <u>Excedente subcomand</u>		FECHA: <u>11 Junio 19</u>
EQUIPO: <u>CAT</u>	MARCA: <u>D6D</u>	MODELO:
PROPIETARIO:		CóD. INTERNO: <u>1197</u>
HORÓMETRO INICIAL: <u>12486,9</u>	HORÓMETRO FINAL: <u>12490</u>	TURNO: <u>DIURNO</u> NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
<u>Disposición</u>	<u>12486,9</u>	<u>12490</u>	<u>3,1</u>	<u>12486,9 - 12490 → 3,1 Horas</u>
	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>Vale 630 en corte</u>

FIRMA OPERADOR: [Signature] NOMBRE: LEIDY MESA RESIDENTES  
 VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: [Signature]



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0633

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: <u>Ygid solar</u>		FECHA: <u>12 Jun 19</u>
EQUIPO: <u>D6D</u>	MARCA: <u>CAT</u>	MODELO:
PROPIETARIO:		CóD. INTERNO: <u>1103</u>
HORÓMETRO INICIAL: <u>12491</u>	HORÓMETRO FINAL: <u>12498</u>	TURNO: <u>DIURNO</u> NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
<u>Disposición</u>	<u>12491</u>	<u>12498</u>	<u>7</u>	<u>Vale 631 en corte</u>

FIRMA OPERADOR: [Signature] NOMBRE: LEIDY MESA RESIDENTE  
 VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: [Signature]



# REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0634

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: Excavacion subterránea FECHA: 13 Junio 19  
 EQUIPO: D6D MARCA: CAT MODELO:  
 PROPIETARIO: C&D. INTERNO: 2703  
 HORÓMETRO INICIAL: 12498,1 HORÓMETRO FINAL: 12509,1 TURNO:  DIURNO  NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
	SI	NO			
A.C.P.M.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
ACEITE DE MOTOR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
ACEITE HIDRAULICO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
REFRIGERANTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
GRASAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
	<u>12498,1</u>	<u>12509,1</u>	<u>10,7</u>	<u>10,7 horas</u>
<u>Disponer</u>	<u>1</u>	<u>1</u>		<u>Vale en corte 632</u>
TOTAL HORAS:			<u>10,7</u>	

FIRMA OPERADOR:

NOMBRE: LEIDY MESA  
 VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: RESIDENTE



# REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0635

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: Leidy Scler FECHA: 13 Junio 19  
 EQUIPO: D6D MARCA: CAT MODELO:  
 PROPIETARIO: C&D. INTERNO:  
 HORÓMETRO INICIAL: 12509,1 HORÓMETRO FINAL: 12518 TURNO:  DIURNO  NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
	SI	NO			
A.C.P.M.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
ACEITE DE MOTOR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
ACEITE HIDRAULICO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
REFRIGERANTE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
GRASAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
	<u>12509,1</u>	<u>12518</u>	<u>8,9</u>	<u>8,9 horas</u>
<u>Disponer</u>	<u>1</u>	<u>1</u>		<u>Vale 633 en corte</u>
TOTAL HORAS:			<u>8,9</u>	

FIRMA OPERADOR:

NOMBRE: LEIDY MESA  
 VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: RESIDENTE



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0636

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: <i>Efraim Santos</i>	FECHA: <i>14 Junio 19</i>
EQUIPO: <i>D6D</i>	MARCA: <i>CAT</i>
PROPIETARIO:	MODELO:
HORÓMETRO INICIAL: <i>12518</i>	CÓD. INTERNO: <i>12903</i>
HORÓMETRO FINAL: <i>12527</i>	TURNO: <input checked="" type="checkbox"/> DIURNO <input type="checkbox"/> NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
<i>Disposición</i>	<i>12518</i>	<i>12527</i>	<i>9</i>	<i>Vale 634</i>

TOTAL HORAS: *9*

FIRMA OPERADOR: *[Signature]*

NOMBRE: *LEIDY MESA RESIDENTE*

VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR:



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0637

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: <i>Leidy Mesa</i>	FECHA: <i>14 Junio 19</i>
EQUIPO: <i>D6D</i>	MARCA: <i>CAT</i>
PROPIETARIO:	MODELO:
HORÓMETRO INICIAL: <i>12527</i>	CÓD. INTERNO:
HORÓMETRO FINAL: <i>12534</i>	TURNO: <input type="checkbox"/> DIURNO <input checked="" type="checkbox"/> NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
<i>Disposición</i>	<i>12527</i>	<i>12534</i>	<i>7</i>	<i>Vale en corte 635</i>

TOTAL HORAS: *7*

FIRMA OPERADOR: *[Signature]*

NOMBRE: *LEIDY MESA RESIDENTE*

VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR:



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0638

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: <i>Efraim Insuperano</i>		FECHA: <i>15 Junio 19</i>
EQUIPO: <i>DGD</i>	MARCA:	MODELO:
PROPIETARIO:	Cód. INTERNO: <i>RT03</i>	
HORÓMETRO INICIAL: <i>12534</i>	HORÓMETRO FINAL: <i>12543,5</i>	TURNO: <input checked="" type="checkbox"/> DIURNO <input type="checkbox"/> NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETR O INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
<i>D. 1º P. 1º</i>	<i>12534</i>	<i>12543,5</i>	<i>9,5 H</i>	<i>9,5 horas</i>
	<i>12534</i>	<i>12543,5</i>	<i>9,5 H</i>	<i>Vale 635 en corte</i>

TOTAL HORAS: *9,5*

FIRMA OPERADOR: *[Signature]*

NOMBRE: *LEIDY MESA RESIDENTES.*  
VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR:



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0639

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: <i>Efraim Insuperano</i>		FECHA: <i>15 Junio 19</i>
EQUIPO: <i>DGD</i>	MARCA: <i>CAT</i>	MODELO:
PROPIETARIO:	Cód. INTERNO:	
HORÓMETRO INICIAL: <i>12543,5</i>	HORÓMETRO FINAL: <i>12552,5</i>	TURNO: <input type="checkbox"/> DIURNO <input checked="" type="checkbox"/> NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETR O INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
<i>D. 1º P. 1º</i>	<i>12543,5</i>	<i>12552,5</i>	<i>9,5 H</i>	<i>9,5 horas</i>
	<i>12543,5</i>	<i>12552,5</i>	<i>9,5 H</i>	<i>Vale 638 en corte</i>

TOTAL HORAS: *9,5*

FIRMA OPERADOR: *[Signature]*

NOMBRE: *LEIDY MESA RESIDENTES.*  
VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR:



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0645

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: <b>Excavadora urbanismo</b>		FECHA: <b>16/08/2019</b>
EQUIPO:	MARCA:	MODELO:
PROPIETARIO:	C6D. INTERNO: <b>RT03</b>	
HORÓMETRO INICIAL: <b>12552,5</b>	HORÓMETRO FINAL: <b>12562,3</b>	TURNO: <input checked="" type="checkbox"/> DIURNO <input type="checkbox"/> NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
	<b>12552,5</b>	<b>12562,3</b>	<b>9,8</b>	<b>En corte es el 637</b>

TOTAL HORAS: **9,8**

NOMBRE: **LEIDY MESA RESIDENTE**

FIRMA OPERADOR: \_\_\_\_\_

VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: \_\_\_\_\_



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0646

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: <b>Excavadora urbanismo.</b>		FECHA: <b>16/08/2019</b>
EQUIPO:	MARCA: <b>CAT.</b>	MODELO:
PROPIETARIO:	C6D. INTERNO: <b>RT03</b>	
HORÓMETRO INICIAL: <b>12562,3</b>	HORÓMETRO FINAL: <b>12567,2</b>	TURNO: <input type="checkbox"/> DIURNO <input checked="" type="checkbox"/> NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
	<b>12562,3</b>	<b>12567,2</b>	<b>4,9</b>	<b>En corte es el vale 640</b>

TOTAL HORAS: **4,9**

NOMBRE: **LEIDY MESA RESIDENTE**

FIRMA OPERADOR: \_\_\_\_\_

VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: \_\_\_\_\_



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0647

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: <b>Excavator suburbano</b>		FECHA: <b>17/06/2019</b>
EQUIPO:	MARCA: <b>CAT.</b>	MODELO:
PROPIETARIO:	CÓD. INTERNO: <b>RT03</b>	
HORÓMETRO INICIAL: <b>12567,2</b>	HORÓMETRO FINAL: <b>12577</b>	TURNO: <input type="checkbox"/> DIURNO <input checked="" type="checkbox"/> NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
	<b>12567,2</b>	<b>12577</b>	<b>9,8</b>	<b>En el corte es el 641</b>

TOTAL HORAS: **9,8**

NOMBRE: **LEIDY MESA RESIDENTE**

FIRMA OPERADOR: \_\_\_\_\_

VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: \_\_\_\_\_



REPORTE DIARIO DE MAQUINARIA

0641

RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO SAS NIT 901122823-7, CEL 3022476348, email: gerencia@rutaim.com

OPERADOR: <b>Jesús Soler</b>		FECHA: <b>17 Junio 19</b>
EQUIPO:	MARCA:	MODELO:
PROPIETARIO:	CÓD. INTERNO: <b>RT03</b>	
HORÓMETRO INICIAL: <b>12577</b>	HORÓMETRO FINAL: <b>12586</b>	TURNO: <input type="checkbox"/> DIURNO <input checked="" type="checkbox"/> NOCTURNO

INSUMOS	SE SUMINISTRÓ?		UNIDAD	CANTIDAD	HORÓMETRO ACTUAL
A.C.P.M.	SI	NO			
ACEITE DE MOTOR	SI	NO			
ACEITE DE TRANSMISIÓN	SI	NO			
ACEITE HIDRAULICO	SI	NO			
REFRIGERANTE	SI	NO			
GRASAS	SI	NO			

ZONA DE TRABAJO	HOROMETRO INICIAL	HOROMETRO FINAL	HORAS	OBSERVACIONES/REPORTE FALLAS
<b>Disposición</b>	<b>12577</b>	<b>12586</b>	<b>9</b>	<b>En corte es el 642</b>

TOTAL HORAS: **9**

NOMBRE: **LEIDY MESA RESIDENTE**

FIRMA OPERADOR: \_\_\_\_\_

VoBo ING RESIDENTE/ SUPERVISOR: \_\_\_\_\_



**RUIZ TALERO INGENIERIA & MANTENIMIENTO S.A.S.**

NIT. 901.122.823-7

<b>COTIZACIÓN</b>	<b>204</b>
-------------------	------------

<b>FECHA</b>	<b>VALIDEZ</b>
24/05/2019	30 DÍAS

<b>CLIENTE:</b>	EXCAVATRANSURBANISMO POCF SAS	<b>DIRECCIÓN:</b>	CALLE 181B # 8-71
<b>CC ó NIT:</b>	900691300-3		
<b>CONTACTO:</b>	JAIME SUAREZ	<b>TELEFONO Y/O CELULAR</b>	310 4230527
<b>CIUDAD:</b>	BOGOTA		
<b>E-MAIL:</b>	<a href="mailto:jaimesuarez.eyd@outlook.com">jaimesuarez.eyd@outlook.com</a>		

ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	300	D6D	HORA ALQUILER BULLDOZER D6D ACONDICIONADO PARA BASURA( rejas, protecciones, cabinado, con aire acondicionado)	\$ 130.000,00	\$ 39.000.000,00
2					

**La propuesta incluye:**

- 1 Bulldozer D6D
- 1 Ingeniero Mecanico Residente
- 1 Tecnico Mecanico-Electrico disponible 24 horas para atender novedades y varadas
- 1 Auxiliar de mantenimiento para limpieza, sopleteo y engrase diario de los equipos
- 1 Tecnico Soldador
- 1 Motosoldador portatil(Diesel) para soldaduras
- 1 Disponibilidad de tecnicos 24-7
- Transporte de salida maquinas
- Operadores con Backup para descansos de los mismos
- Mantenimiento preventivo y correctivo
- 1 Contenedor habilitado como oficina-almacen

**La propuesta no incluye:**

- Transporte de ingreso a RSDJ
- Combustible, lo asume el contratante



<b>VALOR</b>	CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MLCTE
<b>OBSERVACIONES</b>	Se requiere garantizar un minimo de 300 horas mensual por equipo,

<b>SUB TOTAL</b>	\$	<b>39.000.000,00</b>
<b>RFTE</b>	<b>3,50%</b>	
<b>IVA</b>	<b>19,00%</b>	\$ 7.410.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>46.410.000</b>

FORMA DE PAGO: ANTICIPO 30%, corte de horas semanal y pago un dia despues de facturado, descontando 30%valadero del anticipo	
<b>TIEMPO DE EJECUCION</b>	<b>2 dias habiles despues de verificado anticipo</b>

Cotización valida por el tiempo establecido a partir de la fecha de expedición, esta está sujeta a venta previa. La garantía del producto ofrecido aquí es la misma garantía ofrecida por el fabricante, RUTA I&M SAS. no se hace responsable por materiales o malos usos del producto, esto será responsabilidad del cliente y/o del fabricante de dicha mercancia, según venga el caso. El tiempo de entrega aquí establecido es correspondiente a situaciones normales de transporte e importación, no cuenta con retrasos en vuelos, aduanas o casos fortuitos. En caso de cualquier anomalía, RUTA I&M SAS. informará al cliente al respecto. Al comprar, el cliente acepta que entiende a cabalidad lo establecido en las anteriores líneas, cualquier información adicional favor consultarla en nuestra línea 3022476348 o escribanos un correo a [gerencia@rutaim.com](mailto:gerencia@rutaim.com)

**Recibido por:**

Nombre : \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

**Firma y sello:**

CALLE 26 A 16 A 13 DUITAMA, COLOMBIA - MOVIL: 302 247 63 48 - EMAIL: gerencia@rutaim.com

**CORTE DE MAQUINARIA ESCAVATRANSURBANISMO S.A.S.**

Mes	MAYO						AÑO:	2022			Contrato de	CGR-010 - DJ-2019				
Entradas	ESCAVATRANSURBANISMO						PERIODO FACTURADO:	25 MAY 2019 a 02 JUN 2019			EQUIPO POR HORAS	720/MES				
Fecha Facturación	18/06/2019.															
EQUIPO:		BULLDOZER KOMATSU														
No. Vale	FECHA	TURNO	HOROMETRO		HRS. / HODOM.	HORAS ESTIM	SIN/ JUST	VAR/DA	M/ENTO	DISPON	TRAB.	OBSERVACIONES	COMB	HODOM	ALIM.	TURNOS
			INICIAL	FINAL												
166	25/05/2019	6:00AM A 6:00 P.M.	11811,2	11817,8	6,6	12	5,4		0,5		6,10	TANQ.	59,7	11817,8	1	Yeisson Garzon
167	25/05/2019	6:00PM A 6:00 A.M.	11817,8	11829,5	11,7	12	0,3	1			10,70	ASIST. OTRO EQU. - CADENA.			1	Benedicto Cangrejo
551	27/05/2019	10:00 PM - 6:00 AM	11833,8	11840,3	6,5	8,00	1,50				6,50					Tiberio Quiriga
552	27/05/2019	2:00 PM - 10:00 PM	11831	11833,8	2,8	8,00	5,2		0,5		2,30	TANQ.	60	11833		Yeisson Garzon
553	28/05/2019	6:00 AM - 2.00 pM	11840,6	11844	3,4	8,00	4,6		0,5		2,90	TANQ.	47	11841		Alexander Beltrán
554	28/05/2019	2:00 PM - 10:00 PM	11844	11847	3	8,00	1				7,00					Tiberio Quiriga
555	28/05/2019	10:00 PM - 6:00 AM	11847	11854	7	8,00	1,00				7,00					Yeisson Garzon
556	29/05/2019	6:00 AM - 2.00 pM	11854	11858	4	8,00	4		0,5		3,50	TANQ.	54	11854,4		Alexander Beltrán
557	29/05/2019	2:00 PM - 10:00 PM	11858	11865,2	7,2	8,00	0,8		0,5		6,70	TANQ.	83	118,6		Tiberio Quiriga
558	29/05/2019	10:00 PM - 6:00 AM	11865,2	11873	7,8	8,00	0,2				7,80					Yeisson Garzon
559	30/05/2019	6:00 AM - 2.00 pM	11873	11878,5	5,5	8,00	2,5		1		4,50	DOBLE TANQ.	72	11875,1		Alexander Beltrán
560	30/05/2019	2:00 PM - 10:00 PM	11878,5	11885,2	6,7	8,00	1,3				6,70		17,5	11880,2		Tiberio Quiriga
561	30/05/2019	10:00 PM - 6:00 AM	11885,2	11892,2	7	8,00	1				7,00					Yeisson Garzon
562	31/05/2019	6:00 AM - 6.00 PM	11892,2	11894	1,8	8,00	2,2				5,80					Tiberio Quiriga
563	31/05/2019	10:00 PM - 6:00 AM	11894	11901	7	8,00	1	1	1		5,00	DOBLE TANQ.- ASIST. EQU.-CADENA	36	12330		Yeisson Garzon
564	1/06/2019	6:00 PM - 6.00 AM	11901	11910,5	9,5	12,00	2,5				9,50		27	12335		Tiberio Quiriga
565	1/06/2019	6:00 PM - 6.00 AM	11910,5	11920,5	10	12,00	2		0,5		9,50	TANQ.	49,2	11902,1	1	Yeisson Garzon
566	2/06/2019	6:00 AM - 6.00 PM	11920,8	11923,8	3	12,00	9		1		2,00	DOBLE TANQ.	35	11910,2	1	Yeisson Garzon
													42,6	11920,8	1	
											110,50		523,3		5	18
												CONSUMO PROMEDIO/HORA	4,74			

FACTURACION

PRODUCCION

V/Hora	# Horas	VALOR TOTAL
160.000	110,50	17.680.000

5

6.000

D6D	JUNIO	AÑO:	2022	Contrato de	CGR-010 - DJ-2019
Contratista:	ESCAVATRANSURBANISMO	PERIODO FACTURADO:	26 de mayo al 18 de junio	EQUIPO POR HORAS	300/MES
Fecha Facturación	17/06/2019				

EQUIPO:		BULLDOZER D 6 D														INTERNO:		
No. Vale	FECHA	TURNO	HOROMETRO		HRS HODOM	HRS ERSTIM	HORAS NO JUSTIF	VARADA	MANTTO	DISPON	HRS TRABAJ	OBSERVACIONES	TANQUE O	HODOM	TANQUEO	HODOM	ALIMENT.	TURNOS
497	26/05/2019	6:00 PM A 6:00 AM	12257	12267	9,2	12	2,8				9,2						1	Benedicto Cangrejo
601	27/05/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12267	12270	3,1	12	9		0,5		2,5	Tanqueo y aseo - Fallo hodom	20,5	12267			1	Operador Equipo
602	27/05/2019	10:00 PM A 6:00 AM	12270	12273	2,9	12	9,1				2,9						1	Benedicto Cangrejo
603	28/05/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12272	12283	11	12	1,5		0,5		10	Tanqueo, aseo y sopleteo	34	12281	27		1	Operador Equipo
604	28/05/2019	6:00PM A 6:00 AM	12283	12291	7,8	12	4,2				7,8						1	Benedicto Cangrejo
605	29/05/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12291	12300	9,2	12	3		0,5		8,5	Tanqueo y aseo	44,1	12292			1	Operador Equipo
606	29/05/2019	6:00PM A 6:00 AM	12300	12311	10,5	12	1,5				10,5						1	Benedicto Cangrejo
607	30/05/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12311	12321	10	12	2		1,5		8,5	Tanqueo, aseo -Bateria descargada	78	12313	32	12320	1	Yesit Soler
608	30/05/2019	6:00PM A 6:00 AM	12321	12329	8,4	12	3,6				8,4						1	Benedicto Cangrejo
609	31/05/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12329	12338	9	12	3		3,5		5,5	No tiene luces ni pito reversa	36	12330	27	12335	1	Yesit Soler
610	31/05/2019	6:00PM A 6:00 AM	12338	12349	10,9	12	1,1				10,9						1	Benedicto Cangrejo
611	1/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12351	12355	4	12	8		0,5		3,5	Varada recalentada de Servo	55,7	12349			1	Operador Equipo
612	1/06/2019	6:00PM A 6:00 AM	12355	12358	3	12	9				3	Varada recalentamiento					1	Benedicto Cangrejo
613	2/06/2019	6:00PM A 6:00 AM	12358	12361	3	12	9				3	Se le sube la temperatura					1	Benedicto Cangrejo
614	3/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12361	12370	9	12	3		1		8	Doble tanqueo, aseo y sopleteo	44	12361	42	12369	1	Operador Equipo
615	3/06/2019	6:00PM A 6:00 AM	12370	12380	10	12	2				10	No sirven luces, sube temperatura					1	Benedicto Cangrejo
616	4/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12380	12390	10	12	2		0,5		9,5	Doble tanqueo y aseo	50	12380	42,2	12389	1	Operador Equipo
617	4/06/2019	6:00PM A 6:00 AM	12390	12401	11	12	1				11	Se recalienta					1	Benedicto Cangrejo
619	5/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12401	12412	11	12	1		1		10	Doble tanqueo y aseo	53	12401	42	12410	1	Operador Equipo
620	5/06/2019	6:00PM A 6:00 AM	12412	12418	5,7	12	6,3				5,7	varado filtro combustible					1	Benedicto Cangrejo
621	6/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12418	12425	7	12	5		1		6	Cambio filtro ACPM, arreglo pito	39	12417	29	12423	1	Operador Equipo
622	6/06/2019	6:00PM A 6:00 AM	12425	12427	2,5	12	9,5				2,5	Luces en corto. Revisar alternador					1	Benedicto Cangrejo
623	7/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12427	12436	9	12	3		1		8	Doble tanqueo y aseo	24	12427	44	12435	1	Operador Equipo
624	7/06/2019	6:00PM A 6:00 AM	12437	12442	5,3	12	6,7				5,3	descarga de Baterias					1	Benedicto Cangrejo
625	8/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12442	12453	11	12	1		0,5		10,5	Tanqueo y aseo	45	12451			1	Operador Equipo
626	8/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12453	12463	9,3	12	2,7				9,3						1	Alfonso Aya
627	9/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12463	12470	7	12	5		0,5		6,5	Tanqueo y aseo	50	12466			1	Operador Equipo
628	10/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12469	12478	8,5	12	4,4		0,5		7,1	Tanqueo, aseo y sopleteo	42	12470			1	Benedicto Cangrejo
629	10/06/2019	6:00PM A 6:00 AM	12478	12487	9	12	3				9						1	Operador Equipo
630	11/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12487	12491	4	12	8,9		0,5		2,6	Varado por Alternador	56	12487			1	Benedicto Cangrejo
631	11/06/2019	6:00PM A 6:00 AM	12491	12498	7	12	5				7						1	Yesit Soler
632	12/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12498	12509	10,7	12	1,3		1		9,7	Doble tanqueo y Aseo	63		29		1	Benedicto Cangrejo
633	12/06/2019	6:00PM A 6:00 AM	12509	12518	8,9	12	3,1				8,9						1	Yesit Soler
634	14/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12518	12527	9	12	3		1		8	Falla pito Reversa	57,5	12519	34	12526	1	Benedicto Cangrejo
635	13/06/2019	6:00PM A 6:00 AM	12527	12534	7	12	5		1		6	Doble tanqueo y aseo	63	12499	29	12508	1	Operador Equipo
636	15/06/2019	6:00AM-6:00PM	12534	12544	9,5	12	2,5		1		8,5	Doble tanqueo, aseo y sopleteo	57,5	12535	44,7	12542	1	Benedicto Cangrejo
638	15/06/2019	6:00AM-6:00PM	12544	12553	9	12	3				9						1	Benedicto Cangrejo
637	16/06/2019	6:00PM A 6:00 AM	12553	12563	10	12	3		1		8	Se descarrila	43	12553	50	12561	1	Alfonso Aya
640	16/06/2019	6:00AM-6:00PM	12563	12567	4,7	12	7,3				4,7						1	Benedicto Cangrejo
641	17/06/2019	6:00PM A 6:00 AM	12567	12577	9,8	12	3		1		8	Doble tanqueo y aseo	25	12567	47	12577	1	Alfonso Aya
642	17/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12577	12586	9	12	3				9						1	Operador Equipo
					325,9						302		980,3		518,9		41	24

Combustible total  
 Consumo Prom. Combustible

1499,2
4,96

ALIMENTACIÓN	41
6.000	<b>246.000</b>

HORAS TRABAJADAS POR DIA

26	9,2	7	13,3
27	5,4	8	19,8
28	17,8	9	6,5
29	19	10	16,1
30	16,9	11	9,6
31	16,4	12	18,6
1	6,5	13	8
2	3	14	6
4	20,5	16	17
5	15,7	17	12,7
6	8,5	18	0
	138,9		127,6
			266,5

 DIAS NO TRABAJADOS  
 DIAS DE MENOS DE 10 HORAS  
 DIAS DE MAS DE 18 HORAS

TORNOS 12	24
HORAS	

TOTAL DE DIAS TRABAJADOS	22
PROMEDIO DE HORAS/DIA	12,114

Bogotá D.C., mayo 14 de 2019.

CGR - DJ - 0857 -19

Señores

**ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.**  
 Atn. Ing. PEDRO ORLANDO CASAS FAJARDO  
 Representante Legal  
 Ciudad

**REF.: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 344 DE 2010 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP Y LA SOCIEDAD CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. ESP.**

**Asunto: Primer requerimiento, Constitución en mora.**

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito requerir a la empresa que representa, para que en un término no mayor a 24 horas, cumpla con todas las obligaciones contractuales, especialmente las que relaciono a continuación:

**Colocación de la maquinaria ofertada y contratada:**

En el Contrato de Servicio de Obra Civil No. CGR-DJ-10-2019, suscrito entre CGR DOÑA JUANA S.A. ESP y ESCAVATRANSURBANISMO, quedó contemplada la Obligación a cargo de su representada, de colocar a disposición de este Concesionario, la maquinaria que se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODELO	AÑO	No. DE EQUIPOS	CAP/Equ/Mes
1	BULLDOZER KOMATZU	D65EX-15EO	2008	1	720
2	BULLDOZER CATERPILLAR	D6N XL	2006	1	720
3	BULLDOZER CATERPILLAR	D6T	2011	1	720
4	RETROEXCAVADORA RIHNO 130	130	2014	1	720
5	RETROEXCAVADORA KOBELCO	SK – 200 LC	1998*	1	720
6	VOLQUETA INTERNATIONAL (15M3)	DOBLE TROQUE	2013	1	720
7	VOLQUETA KENWORTH (15M3)	DOBLE TROQUE	2012	1	720

Una vez evaluado la ejecución del contrato hasta el día 30 del mes de abril del año en curso, tal y como se relaciona a continuación:

CONSOLIDADO DE HORAS - MÁQUINA - EXCAVATRANSURBANISMO					
EQUIPO	FECHA DE INICIO	HORAS TRABAJADAS	ACUMULADO HORAS TRABAJADAS	HORAS QUE DEBERÍA HABER LABORADO CON CORTE AL 30/4/19	% DE CUMPLIMIENTO
BULDOZER D6T	4/04/2019	461,1	461,1	648,0	71,2
BULDOZER D6N	9/04/2019	176,8	176,8	528,0	33,5
BULDOZER D6X					
<b>SUBTOTAL BULDOZER</b>			<b>637,9</b>	<b>1176,0</b>	<b>54,2</b>
RETROEXCAVADORA KOBELCO 200	2/04/2019	402,0	637,1	696,0	91,5
RETROEXCAVADORA RHINO 130	2/04/2019	124,0	124,0	696,0	17,8
RETROEXCAVADORA KOMATSU 200	18/04/2019	235,1			
<b>SUBTOTAL RETROEXCAVADORA</b>			<b>761,1</b>	<b>1392,0</b>	<b>54,7</b>
VOLQUETA DOBLE TROQUE SZZ-782	2/04/2019	521,2	521,2	696,0	74,9
VOLQUETA DOBLE TROQUE SVM-327	2/04/2019	514,0	514,0	696,0	73,8
<b>SUBTOTAL VOLQUETA DOBLE TROQUE</b>			<b>1035,2</b>	<b>1392,0</b>	<b>74,4</b>
<b>VALOR PROMEDIO</b>		<b>347,7</b>	<b>405,7</b>	<b>660,0</b>	<b>60,5</b>

El cuadro muestra un bajo cumplimiento en el rendimiento de los servicios contratados para los Bulldozer y Retroexcavadora específicamente. Por lo tanto requerimos, el cumplimiento completo de la relación contractual de equipos en las próximas 24 horas.

Cabe recordar, que en el numeral 4 de la cláusula novena, (Obligaciones del Contratista), lo siguiente: **“Garantizar que la maquinaria este siempre operativa y disponible, salvo aquella a la que deba efectuar los mantenimientos rutinarios a que haya lugar. Cuando se trate de reparaciones mayores, EL CONTRATISTA suministrará un reemplazo de similares condiciones y especificaciones durante el tiempo en que la máquina se encuentre en reparación. se aclara que el Bulldozer #3 suplirá cualquier varada y tiempo de mantenimientos de las dos máquinas principales, esto es, los dos (2) Bulldozer. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá garantizar la existencia de la maquinaria y equipos objeto del presente contrato, para que no se interrumpa en ningún momento el servicio. Para los efectos de esta obligación, se consideran reparaciones mayores aquellas que se estime que su arreglo supera un día de permanencia en el taller.”**

Sin embargo, ESCAVATRANSURBANISMO completa tres días sin colocar los Bulldozer contratados para el frente de descargue, dando lugar a incumplimientos en los requerimientos mínimos para la prestación del servicio de la disposición final de los residuos sólidos.

### **Suspensiones en el servicio:**

Así mismo, se han presentado suspensiones del servicio sin justificación alguna y demoras significativas con ocasión a daños en los Bulldozer, siendo obligación de ESCAVATRANSURBANISMO mantener operativa durante la ejecución del contrato, dichos equipos.

Debido a dicho incumplimiento se ha tenido que contratar con terceros el alquiler de otros equipos como son retroexcavadoras y Bulldozer, lo cual ha generado sobre costos y pérdidas de rendimiento en otros frentes de trabajo.

Cabe anotar, que hemos recibido requerimiento por parte de nuestro cliente, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP., en el cual nos conminan a que cumplamos con dichas obligaciones, so pena de imponer multas a CGR DOÑA JUANA S.A. ESP., las cuales no estamos dispuestos a soportar.

Por tal razón, lo requiero para que en un término no superior a las 24 horas, cumpla con sus obligaciones contractuales, so pena de aplicar las multas consagradas en el referido contrato.

Cordialmente;



**JAIRO ALFONSO SALCÉDO**

Director Técnico y Operativo

Anexo: N/A

Con copia: N/A

Elaboró: Pedro Gómez.

Revisó: Juan Carlos Lopez

Aprobó: Jairo Salcedo



Bogotá D.C., agosto 23 de 2019.

CGR – DJ-1533-19

Señores

**ESCAVATRASURBANISMO POCF S.A.S.**

Atn. Ing. PEDRO ORLANDO CASAS FAJARDO

Representante Legal

Ciudad

**REF.: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 344 DE 2010 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP Y LA SOCIEDAD CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. ESP.**

**Asunto: Aplicación de multa por incumplimiento en la ejecución del Contrato de Servicios de Obra Civil CGR-DJ-010-2019.**

Respetado señor;

En atención a los diversos incumplimientos por parte de ESCAVATRASURBANISMO POCF S.A.S., frente a sus obligaciones contractuales, y a la suspensión del servicio, tal y como consta en la comunicación de fecha 12 de agosto de 2019, bajo consecutivo DJ-014-POCF, en la cual informan haber completado 10 días de inactividad y haber suspendido algunas labores por la falta de pago de los salarios y los parafiscales al personal a su cargo, notificamos la apertura del proceso sancionatorio para la aplicación de la multa prevista en la cláusula decima quinta del Contrato de Servicios de Obra Civil CGR-DJ-010-2019, suscrito entre las Partes y que se encuentra amparado por la Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular No. 18-45-101111824 expedida por Seguros del Estado S.A.

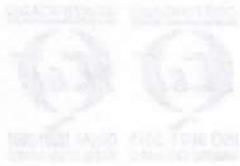
**I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES.**

1. Con fecha 26 de marzo de 2019, la sociedad CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. ESP., en calidad de Contratante y ESCAVATRASURBANISMO POCF S.A.S., en calidad de Contratista, suscribieron el Contrato de Servicios de Obra Civil CGR-DJ-010-2019.
2. El objeto del citado contrato corresponde a:

*“Primera: Objeto: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a colocar a disposición de EL CONTRATANTE, la maquinaria que se relaciona en el presente contrato, para que EL CONTRATANTE realice las obras civiles al interior del relleno sanitario Doña Juana, ubicado en el Km. 5 vía al Llano de la ciudad de Bogotá D.C.*

1	BULLDOZER KOMATSU	DJEX-1580	2008	1	730
---	-------------------	-----------	------	---	-----





**Parágrafo Primero.** EL CONTRATISTA al igual que el personal que vinculará, deberán atender y observar las disposiciones del Contrato de Concesión No. 344 de 2010, suscrito entre CGR DOÑA JUANA S.A. ESP. y la UAESP; la Resolución No. 724 de 2010 "Por la cual se adopta el reglamento para la concesión del manejo y operación del Relleno Sanitario Doña Juana" y sus modificaciones Resolución CAR N° 1351 del 18 de junio de 2014 "Por medio de la cual se modifica la licencia ambiental única otorgada para el proyecto "Relleno Sanitario Doña Juana" y se toman otras determinaciones" y sus modificaciones; y las demás normas que deba atender para el cumplimiento y desarrollo del objeto del presente contrato.

**Parágrafo Segundo.** EL CONTRATISTA reconoce y declara que se hace responsable de ejecutar las actividades principales, accesorias y conexas, para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, actuando con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin perjuicio de la obligación de atender las instrucciones, recomendaciones y observaciones por parte de EL CONTRATANTE y/o Supervisor del contrato."

3. El Contratista adquirió ante la compañía Seguros del Estado S.A., la Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular No. 18-45-101111824 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento No. 18-40-101040638, con ocasión a la suscripción de dicho acuerdo.
4. Que el día 2 de abril del año 2019, se suscribió el acta de inicio del contrato, entre CGR DOÑA JUANA S.A. ESP. y la sociedad ESCAVATRASURBANISMO POCF S.A.S.

**II. HECHOS CONSTITUTIVOS DEL INCUMPLIMIENTO.**

Conforme a los informes del Supervisor del Contrato, los cortes de obra y/o servicios y las comunicaciones remitidas por el propio Contratista, se evidencia un incumplimiento a las obligaciones contractuales a cargo de Escavatrasurbanismo POCF S.A.S., las cuales se describen a continuación:

**a) INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO DE LA MAQUINARIA OFERTADA Y CONTRATADA:**

Conforme al contrato de servicios de obra civil CGR-DJ-010-2019 suscrito el pasado 26 de marzo del año 2019, la sociedad ESCAVATRASURBANISMO se obligó con CGR DOÑA JUANA S.A. ESP., a colocar los equipos que se relacionan a continuación:

**"SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a colocar en el RSDJ, la maquinaria que se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODELO	AÑO	No. DE EQUIPOS	CAP/Equ/Mes
1	BULLDOZER KOMATZU	D65EX-15EO	2008	1	720



2	BULLDOZER CATERPILLAR	D6N XL	2006	1	720
3	BULLDOZER CATERPILLAR	D6T	2011	1	720
4	RETROEXCAVADORA RIHNO 130	130	2014	1	720
5	RETROEXCAVADORA KOBELCO	SK - 200 LC	1998	1	720
6	VOLQUETA INTERNATIONAL (15M3)	DOBLE TROQUE	2013	1	720
7	VOLQUETA KENWORTH (15M3)	DOBLE TROQUE	2012	1	720

**Parágrafo Primero:** EL CONTRATISTA dispondrá para su desplazamiento al interior del RSDJ, el vehículo que se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MODELO	AÑO	No. DE EQUIPOS	CAP/Equ/Mes
1	CAMIONETA DOBLE CABINA	DOBLE CABINA	N/A	1	N/A

**Parágrafo Segundo:** EL CONTRATISTA se obliga a colocar y mantener disponible durante las 24 horas, incluyendo domingos y festivos, por el plazo de ejecución del presente contrato, la maquinaria y equipos antes relacionados, así como los operadores y el personal descrito en el presente acuerdo.

**Parágrafo Tercero:** Las Partes podrán concertar la cantidad de Maquinaria y Equipos arrendados, lo cual mediará en otrosí al presente contrato.”.

(...)

No obstante, de acuerdo a los cortes de obra y/o servicios, Escavatrurbanismo colocó equipos que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y que no cumplen con los rendimientos de trabajo ofertados, lo cual se evidencia en la facturación radicada por el propio contratista.

**b) DAÑOS Y/O AVERÍAS PRESENTADA EN LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS:**

Otro de los incumplimientos evidenciados, corresponde a los constantes daños y/o averías que presenta la maquinaria suministrada, lo que permite concluir sin mayores esfuerzos, que los equipos no cumplen con las condiciones técnicas y operativas para la labor contratada.

Adicional, Escavatrurbanismo incumplió la obligación consagrada en el numeral cuarto de la cláusula novena del aludido contrato, consistente en la colocación de los equipos de reemplazo durante las reparaciones mayores, es decir, aquella que superaba un día de permanencia en el taller. Transcribo:



(...)

"4) Garantizar que la maquinaria este siempre operativa y disponible, salvo aquella a la que deba efectuar los mantenimientos rutinarios a que haya lugar. Cuando se trate de reparaciones mayores, EL CONTRATISTA suministrará un reemplazo de similares condiciones y especificaciones durante el tiempo en que la máquina se encuentre en reparación, se aclara que el Bulldozer # 3 suplirá cualquier varada y tiempo de mantenimientos de las dos máquinas principales, esto es, los dos (2) Bulldozer. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá garantizar la existencia de la maquinaria y equipos objeto del presente contrato, para que no se interrumpa en ningún momento el servicio. Para los efectos de esta obligación, se consideran reparaciones mayores aquellas que se estime que su arreglo supera un día de permanencia en el taller."

(...)

Cabe anotar, que el incumplimiento de Escavatrurbanismo, en el suministro de la maquinaria ofertada, como la maquinaria de remplazo, generó a CGR DOÑA JUANA S.A. ESP., perjuicios de tipo económico, consistentes en la contratación de equipos de terceros para la realización de las actividades que debía ejecutar el Contratista. Esta situación fue dada a conocer a Escavatrurbanismo en los requerimientos que fueron dirigidos, para que cumpliera en las condiciones y términos convenidos.

**c) INCUMPLIMIENTO EN LOS RENDIMIENTOS DE TRABAJO OFERTADOS Y CONTRATADOS:**

La sociedad Escavatrurbanismo POCF S.A.S., incumplió igualmente con los rendimientos u horas de trabajo que fueron ofertadas y contratadas, las cuales, conforme al párrafo segundo de la cláusula segunda (Alcance del Objeto), correspondía a un total de 24 horas durante los 7 días de la semana.

A continuación se relacionan las horas de trabajo de los equipos suministrados con corte a 26 de junio del año 2019, y las horas que debía cumplir conforme al contrato suscrito con CGR DOÑA JUANA S.A. ESP.

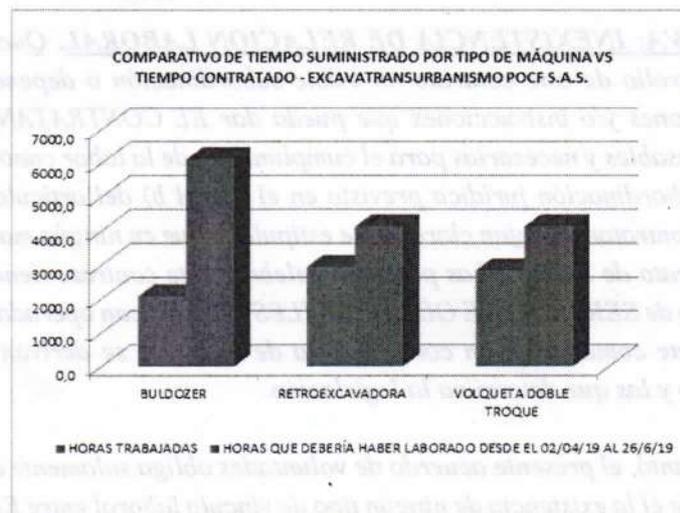
CONSOLIDADO DE HORAS - MÁQUINA - EXCAVATRURBANISMO POCF S.A.S.					
REFERENCIA	FECHA DE INICIO	HORAS TRABAJADAS	ACUMULADO HORAS TRABAJADAS	HORAS QUE DEBERÍA HABER LABORADO DESDE EL 02/04/19 AL 26/6/19	% DE CUMPLIMIENTO
D6T	4/04/2019	658,4	2083,5	6120,0	34,0
D6N	9/04/2019	471,3			
KOMATSU D61 PX (D6)	25/05/2019	110,5			
D6N	4/06/2019	282,4			
D6N XL	8/06/2019	158,9			
JHON DEERE 850 (D6)	3/06/2019	66,9			



D6D	26/05/2019	335,1			
KOBELCO 200	2/04/2019	401,7	2946,5	4128,0	71,4
RHINO 130	2/04/2019	981,7			
KOMATSU 200	18/04/2019	1031,5			
HITACHI 200	9/05/2019	531,6			
SZZ-782	2/04/2019	1394,8	2843,2	4128,0	68,9
SVM-327	2/04/2019	1448,4			

Tal y como fue explicado en el anterior literal, la maquinaria que colocó Escavatrurbanismo, presentó daños y averías que requerían reparaciones mayores, esto es, superiores a un día. Esta situación se refleja en los cortes de obra suscritos y en la facturación presentada.

En la siguiente gráfica se puede dilucidar el comparativo de tiempo suministrado por tipo de maquina vs tiempo contratado.



Es de anotar, que a pesar de los diversos requerimientos que elevó CGR DOÑA JUANA S.A. ESP., la sociedad Escavatrurbanismo no procedió a conseguir los equipos que le permitieran el rendimiento de obra y/o servicios que ofertaron y que contractualmente establecieron.

**d) INCUMPLIMIENTO EN LA VINCULACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO E INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE SALARIOS Y PARAFISCALES:**

Uno de los incumplimientos evidenciados y que reconoce el propio contratista, corresponde a la falta de personal en la ejecución del servicio contratado, como fue, la falta de Mecánico durante los turnos nocturnos, que atendiera los mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria suministrada.





Cabe anotar, que al tenor de la cláusula séptima del referido contrato, es obligación del Contratista contar con un personal mínimo, sin embargo, el numeral quinto de la cláusula novena, contempla la obligación de contratar y/o vincular el personal requerido para la ejecución del servicio, obligándose a colocar el reemplazo del mismo en la mayor brevedad.

Así las cosas, el Contratista debió emplear para la ejecución de los servicios de la jornada nocturna, un mecánico que atendiera las averías de los equipos, y que pese a los requerimientos que hizo el Supervisor del Contrato a través de correos electrónico, esto no fue atendido.

Reitero, la falta de personal para la ejecución del servicio es evidente y esta soportado en los cortes de obra y/o servicios, en la facturación mensual radicada por el Contratista y en las comunicaciones que ha dirigido a CGR DOÑA JUANA S.A. ESP.

En cuanto al incumplimiento en el pago de salarios y parafiscales, tenemos que el Contratista se sustrajo de dichas obligaciones, y lo más preocupante, es que traslada a CGR DOÑA JUANA S.A. ESP., estos conceptos, con lo cual viola la cláusula octava del Contrato de Servicios de Obra CGR-DJ-010-2019, la cual transcribo:

**“OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** *Queda expresamente estipulado que en el desarrollo de este contrato no existe subordinación o dependencia de índole laboral y que las indicaciones y/o instrucciones que pueda dar EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA son las indispensables y necesarias para el cumplimiento de la labor contratada y de ninguna manera se trata de la subordinación jurídica prevista en el literal b) del artículo 1° de la ley 50 de 1990, pues las partes contratantes dejan claramente estipulado que en ningún momento su intención es la de celebrar un contrato de trabajo. Las partes al celebrar este contrato tiene la única intención de celebrar un contrato de SERVICIO DE OBRAS CIVILES y equipo con operador, entre personas jurídicas, de corte netamente comercial y en consecuencia de este sólo se derivan las obligaciones pactadas en este contrato y las que determina la legislación.*

*Por lo tanto, el presente acuerdo de voluntades obliga solamente a las partes que lo suscriben y no se deriva de él la existencia de ningún tipo de vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y los empleados, operadores, contratistas o subcontratistas de EL CONTRATISTA; ni entre los empleados de éstos con EL CONTRATANTE, por lo que las partes reiteran, que estas personas sólo tendrán vínculo contractual con EL CONTRATISTA, y en tal sentido EL CONTRATANTE no adquiere obligaciones de carácter laboral con las personas que EL CONTRATISTA emplee de manera directa o indirecta para la ejecución del presente contrato.*

*Sin embargo, EL CONTRATISTA se obliga a que, en el evento en que se presente cualquier acción judicial o administrativa instaurada por uno o más de dichas personas, que verse sobre las relaciones de carácter laboral o del régimen de seguridad social, asumirá los costos judiciales de la representación judicial correspondiente, así como los perjuicios económicos derivados de sentencias*



judiciales o administrativas, declarando indemne a EL CONTRATANTE de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar.

**Parágrafo Primero:** En todo caso EL CONTRATISTA deberá remitir la información mensual que se señala a continuación, debidamente soportada, dentro de los diez (10) primeros días en el que se haya realizado el pago o reporte: Las afiliaciones y/o pagos al Sistema integral de seguridad social (AFP, EPS, ARP), las afiliaciones y/o pagos a la Caja de Compensación Familiar, el pago de parafiscales (CAJA, SENA, ICBF), el pago de la nómina (incluidas horas extras) para contrastar pagos y aportes –esto en archivo magnético la consignación de aportes a los Fondos de Cesantías, los documentos soporte de la entrega de elementos de protección personal y dotación (calzado y labor).

**Parágrafo Segundo:** EL CONTRATANTE no se hace responsable de ningún accidente o percance que sufra algún empleado u operador de EL CONTRATISTA o de los contratistas o subcontratistas que éste contrate.

**Parágrafo Tercero:** En el evento en que EL CONTRATANTE constate que EL CONTRATISTA está incumpliendo lo pactado en esta cláusula, queda facultado expresamente para retener o descontar de los pagos a que tenga derecho EL CONTRATISTA en un valor equivalente a los valores que haya dejado de cancelar en materia laboral. En todo caso EL CONTRATANTE puede terminar el contrato sin necesidad de requerimiento alguno.”

Este incumplimiento esta sustentado en las diversas comunicaciones que remitió Escavatrasurbanismo, en las cuales, informa sobre la suspensión de los servicios por la falta de pago de los salarios y parafiscales del personal a su cargo, ejemplo, la comunicación DJ 014 POCF de fecha 12 de agosto de 2019, en la cual el Contratista precisa lo siguiente:

(...)

“El personal listado en el oficio del día 2 de agosto de 2019 sigue a la espera de su posibilidad de laborar y lo más importante, a la espera del pago se sus salarios, sus parafiscales y demás”. (Subraya y negrilla fuera de texto original).

(...)

De lo anterior, se colige sin mayores locuciones, que el personal del Contratista no laboró por no contar con el pago de los salarios y parafiscales a que tienen derecho.

e) **SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE ESCAVATRASURBANISMO:**

Sin justificación alguna, Escavatrasurbanismo ha suspendido en diversas oportunidades la ejecución del servicio, siendo que al tenor del parágrafo segundo de la cláusula segunda “Alcance del Objeto”, es obligación





de colocar y mantener disponible durante las 24 horas, incluyendo domingos y festivos, la maquinaria y los equipos, así como los operadores y el personal descrito en dicho acuerdo. Transcribo.

***“SEGUNDA: ALCANCE EL OBJETO: (...) Parágrafo Segundo: EL CONTRATISTA se obliga a colocar y mantener disponible durante las 24 horas, incluyendo domingos y festivos, por el plazo de ejecución del presente contrato, la maquinaria y equipos antes relacionados, así como los operadores y el personal descrito en el presente acuerdo.”.***

Adicional, ESCAVATRASURBANISMO suspendió el servicio en diversas oportunidades, a causa de eventos que nunca fueron demostrados ni justificados ante el Supervisor del Contrato, tales como, supuesta falta de repuestos, herramientas, mano de obra o asistencia técnica, ni mucho menos con la autorización o concepto favorable del Supervisor.

Cabe anotar, que la cláusula decima cuarta del contrato contempla como causales para la interrupción del servicio, la fuerza mayor o el caso fortuito, ambos definidos en la Ley 95 de 1890, sin embargo, estos eventos no tuvieron lugar.

Reitero, Escavatrasurbanismo alegó situaciones que conforme a la Ley 95 de 1890 no tienen el carácter de fuerza mayor o caso fortuito, los cuales son inadmisibles para suspender la labor, en atención a que el contratista declaró en el citado contrato, haber tenido la oportunidad de reconocer las condiciones en que iba a ejecutar el servicio, que estudió cuidadosamente el proyecto en el cual se ubicara la maquinaria y equipos, su localización, la situación, calidad, cantidad y disponibilidad de la maquinaria, equipos y operarios, personal necesario; las condiciones de transporte y acceso al sitio del proyecto; la disponibilidad de maquinaria y equipos necesarios para las labores, pruebas respectivas y la disponibilidad de la mano de obra, que conoció las restricciones y las demoras que podían ocasionar tales restricciones, que conoció los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas.

Todos estos factores favorables o desfavorables que podían influir en el negocio celebrado, fueron estudiados por Escavatrasurbanismo, por lo tanto, no era posible alegar la supuesta falta de repuestos, herramientas, mano de obra o asistencia técnica para no cumplir en los términos que reza el contrato, adicional, no existió prueba de dichos eventos y/o imprevistos que dieran cuenta de los mismos.

La sociedad Escavatrasurbanismo alegó además, para suspender las actividades, las cantidades y fechas de los pagos que recibió de CGR DOÑA JUANA S.A., no obstante, este argumento no tiene cabida, puesto que el Contrato de Servicios de Obra Civil CGR-DJ-010-2019, quedó estipulado en su cláusula Sexta “FORMA DE PAGO”, lo siguiente:

***“Parágrafo Cuarto: Los plazos y cuotas aquí pactadas, no modifican y/o alteran el plazo de ejecución del presente contrato, por lo tanto, queda prohibido al CONTRATISTA suspender las actividades objeto de este contrato por aquellos.”***

A su turno, el numeral 3 y 4 de la cláusula novena, prescriben:



*“3) Garantizar en todo momento, la continuidad de la maquinaria y equipos ofrecidos y relacionados en el presente contrato. 4) Garantizar que la maquinaria este siempre operativa y disponible, salvo aquella a la que deba efectuar los mantenimientos rutinarios a que haya lugar. Cuando se trate de reparaciones mayores, EL CONTRATISTA suministrara un reemplazo de similares condiciones y especificaciones durante el tiempo en que la maquina se encuentre en reparaciones, se aclara que el Bulldozer #3 suplirá cualquier varada y tiempo de mantenimiento de las dos máquinas principales, esto es, los dos (2) Bulldozer. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá garantizar la existencia de la maquinaria y equipos objeto del presente contrato, para que no se interrumpa en ningún momento el servicio. Para los efectos de esta obligación, se consideraran reparaciones mayores aquellas que se estime que su arreglo supera un día de permanencia en el taller.”*

Así las cosas, la ejecución del servicio no está supeditado a los pagos del contrato, ni mucho menos da lugar a la suspensión de las obligaciones a cargo de Escavatrasurbanismo.

En el acta de la reunión celebrada el día 12 de julio del año 2019, la sociedad Escavatrasurbanismo POCF S.A.S., reconoció un saldo a favor y a cargo de CGR DOÑA JUANA S.A. ESP., con corte a 30 de junio de 2019, por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$57.540.990.00) M/cte., los cuales serían sufragados por este Concesionario el día 19 de julio de 2019, y por su parte, Escavatrasurbanismo se obligó a colocar el día 19 de julio del año 2019, el cien por ciento (100%) de la maquinaria contratada, los cuales debían cumplir con un mínimo de un setenta y cinco por ciento (75%) de operatividad de los Bulldozer ofrecidos en su propuesta, de manera continua y permanente.

A pesar de que CGR DOÑA JUANA S.A. ESP., realizó el pago en la fecha establecida en el acta, el Contratista Escavatrasurbanismo no cumplió con el suministro del cien por ciento 100% de la maquinaria ni mucho menos con el mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de operatividad de los Bulldozer ofrecidos en su propuesta, de manera continua y permanente.

Adicional, que la estructura del gasto realizado de fecha 5 de junio de 2019, y que es suscrita por el señor PEDRO ORLADO CASAS FAJARDO en su calidad de Representante Legal de ESCAVATRASURBANISMO POCF S.A.S. y PABLO EMILIO RODRIGUEZ AGUIRRE, en su calidad de Contador Público, relaciona una situación financiera totalmente distinta a la que ha mencionado el Contratista, a causa del supuesto incumplimiento en los pagos efectuados por CGR DOÑA JUANA S.A. ESP.

Por tal razón, el argumento esgrimido por el Contratista, respecto a la suspensión del contrato por la forma de pago, carece de sustento, pues los incumplimientos obedecen a hechos ajenos a los pagos desembolsados y que han sido recibidos por esa sociedad.

**III. VALOR ESTIMADO DE LA MULTA A APLICAR**

La cláusula Decima Quinta del contrato de servicios de obra civil CGR-DJ-010-2019, preceptúa:

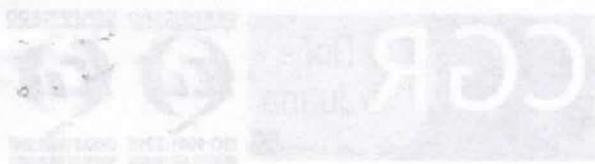




**“DECIMA QUINTA: MULTAS.** EL CONTRATANTE podrá imponer a EL CONTRATISTA a título de multas, sin perjuicio de dar por terminado el presente Contrato, un porcentaje del diez (10%) por ciento, del valor mensual de la facturación, por cada día de retardo o mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el cual será aplicado en la factura de venta que radique EL CONTRATISTA.”.

Para calcular el valor de la Multa, este Concesionario tuvo en cuenta el valor de la facturación mensual presentada por Escavatrurbanismo, y los cortes de obra, las cuales se relacionan a continuación:

VALOR FACTURA MENSUAL	FECHA INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO (10%)
322.319.475	12/07/2019	32.231.947.00
322.319.475	13/07/2019	32.231.947.00
322.319.475	14/07/2019	32.231.947.00
322.319.475	15/07/2019	32.231.947.00
202.726.448	16/07/2019	20.272.645.00
202.726.448	17/07/2019	20.272.645.00
202.726.448	18/07/2019	20.272.645.00
202.726.448	19/07/2019	20.272.645.00
202.726.448	20/07/2019	20.272.645.00
202.726.448	21/07/2019	20.272.645.00
202.726.448	22/07/2019	20.272.645.00
202.726.448	23/07/2019	20.272.645.00
202.726.448	24/07/2019	20.272.645.00
202.726.448	25/07/2019	20.272.645.00
202.726.448	26/07/2019	20.272.645.00
202.726.448	27/07/2019	20.272.645.00
202.726.448	28/07/2019	20.272.645.00
202.726.448	29/07/2019	20.272.645.00
202.726.448	30/07/2019	20.272.645.00
202.726.448	1/08/2019	20.272.645.00
202.726.448	2/08/2019	20.272.645.00
198.938.703	3/08/2019	19.893.870.00
198.938.703	4/08/2019	19.893.870.00
198.938.703	5/08/2019	19.893.870.00
198.938.703	6/08/2019	19.893.870.00
198.938.703	7/08/2019	19.893.870.00
198.938.703	8/08/2019	19.893.870.00
198.938.703	9/08/2019	19.893.870.00



198.938.703	10/08/2019	19.893.870.00
198.938.703	11/08/2019	19.893.870.00
198.938.703	12/08/2019	19.893.870.00
198.938.703	13/08/2019	19.893.870.00
198.938.703	14/08/2019	19.893.870.00
198.938.703	15/08/2019	19.893.870.00
198.938.703	16/08/2019	19.893.870.00
198.938.703	17/08/2019	19.893.870.00
198.938.703	18/08/2019	19.893.870.00
198.938.703	19/08/2019	19.893.870.00
198.938.703	20/08/2019	19.893.870.00
<b>TOTAL MULTA</b>		<b>\$831.652.417.00</b>

El valor fijado como importe de la factura para el periodo 3/08/2019 – 20/08/2019, es determinado conforme a los cortes de obra y/o servicios.

El valor de la multa, conforme a lo dispuesta en la cláusula decima quinta antes transcrita, seria aplicado y/o descuento del valor de las facturas de venta que radique el Contratista.

#### IV. DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN

En aras de garantizar el derecho de defensa, el Contratista ESCAVATRASURBANISMO POCF S.A.S., cuenta con un término de dos (2) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, para que allegue los argumentos y pruebas que considere oportuna frente a los hechos constitutivos del incumplimiento.

#### V. PRUEBAS

Como medios de prueba, tenemos la siguiente documentación:

1. Contrato de Servicios de Obra CGR-DJ-010-2019, suscrito entre CGR DOÑA JUANA S.A. ESP. y ESCAVATRASURBANISMO POCF S.A.S.
2. Acta de Inicio de Obra de fecha 2 de abril de 2019, suscrita entre CGR DOÑA JUANA SA. ESP y ESCAVATRASURBANISMO POCF S.A.S.
3. Comunicación bajo radicado CGR-DJ-0857-19, de fecha 14 de mayo de 2019, bajo el asunto "Primer requerimiento, Constitución en mora". suscrita por CGR DOÑA JUANA S.A. ESP.
4. Comunicación DJ-004 POCF de fecha 14 de mayo de 2019, bajo el asunto "Respuesta a su oficio CGR-DJ-0857- del día 14 de mayo de 2017", suscrita por PEDRO ORLANDO CASAS FAJARDO en su calidad de Representante Legal de la sociedad Escavatrasurbanismo POCF S.A.S.

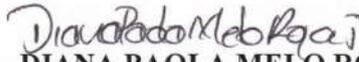




5. Estructura del Gasto Realizado por ESCAVATRASURBANISMO POCF S.A.S., de fecha junio 5 de 2019, suscrita por Pedro Orlando Casas Fajardo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de ESCAVATRASURBANISMO POCF SAS y Pablo Emilio Rodriguez Aguirre, en su calidad de Contador Público.
6. Correo electrónico de fecha 28 de junio de 2019, remitido por el Ing. Juan Carlos Lopez bajo el asunto "*Informe Estado Actual Contrato CGR-DJ-010-2019 - ESCAVATRANSURBANISMO POCF S.A.S.*".
7. Comunicación DJ 007 POCF de fecha julio 3 de 2019, suscrita por Pedro Orlando Casas Fajardo en su calidad de Gerente y Representante Legal de Escavatrasurbanismo POCF S.A.S., sin asunto.
8. Acta de fecha 12 de julio de 2019, suscrita por PEDRO ORLANDO CASAS FAJARDO en su calidad de Representante Legal de la sociedad Escavatrasurbanismo POCF S.A.S. y HECTOR OSPINA en su calidad de Director Ejecutivo de CGR DOÑA JUANA S.A. ESP.
9. Comunicación CGR-DJ-1255-19 de fecha julio 15 de 2019, bajo el asunto "*Respuesta a su comunicación bajo el asunto "Contrato CGR-DJ-010-2019- Suscrito entre CGR DJ S.A. ESP y EXCAVATRANSURBANISMO"*".
10. Comunicación CGR-DJ-1256-19 de fecha julio 15 de 2019, bajo el asunto "*Respuesta a su comunicación bajo radicado DJ007 POCF de fecha 3 de julio de 2019"*".
11. Comunicación CGR-DJ-1257-19 de fecha 15 de julio de 2019, bajo el asunto "*Respuesta a su comunicación DJ008 POCF de fecha julio 6 de 2019"*".
12. Comunicación CGR-DJ-1456-19 de fecha agosto 12 de 2019, bajo el asunto "*Respuesta al radicado DJ 009 POCF de fecha julio 23 de 2019"*, sin asunto."
13. Comunicación CGR-DJ-1455-19 de fecha agosto 12 de 2019, bajo el asunto "*Respuesta al radicado DJ-010 POCF de fecha julio 25 de 2019, bajo el asunto "Reclamaciones por incumplimiento de la entidad contratante en los acuerdos contractuales y respuesta a su oficio recibido el día 16 de julio de 2019"*".
14. Comunicación CGR-DJ-1454-19 de fecha agosto 12 de 2019, bajo el asunto "Requerimiento – Constitución en Mora".
15. Comunicación DJ-014 POCF de fecha 12 de agosto de 2019, suscrita por PEDRO ORLANDO CASAS FAJARDO en su calidad de Representante Legal de la sociedad Escavatrasurbanismo POCF S.A.S.
16. Comunicación CGR-DJ-1491-19 de fecha agosto 15 de 2019, bajo el asunto "*Respuesta al radicado DJ-014 POCF bajo radicados internos 2019081613 y 2019081614, ambos de fecha agosto 12 de 2019"*".

17. Comunicación CGR-DJ-1503-19 de fecha agosto 20 de 2019, bajo el asunto “*Respuesta a los radicados No. DJ-011 POCF; DJ-012 POCF y DJ-013 POCF*”.

Atentamente;

  
**DIANA PAOLA MELO ROJAS**  
Representante Legal Suplente

Anexo: N/A

Con copia: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Elaboró: Pedro Gómez  
Revisó: Mauricio Bernal  
Aprobó: Hector Ospina



**RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO S.A.S.**  
**SERVICIOS Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA,**  
**AGRICOLA Y AUTOMOTRIZ**  
**NIT. 901.122.823-7**

Bogotá, 1 de octubre de 2020

Señores  
**EXCAVATRANS URBANISMOS**

**Asunto:** Queja por incumplimiento tramite y Solicitud de pago.

Apreciados señores:

Teniendo presente que en comunicación hemos venido conversado sobre la deuda que ustedes tiene con **RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO S.A.S**, no obstante a pesar de que hemos seguido el debido proceso así:

1. **Contactar primero a ustedes como empresa deudora:** y pese a que toda la información disponible como evidencia jurídica de los servicios debidamente prestados y ejecutados por **RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO S.A.S**, sin obtener respuesta conciliable, por lo contrario se nos ha manifestado evasivas, al punto de informar que van a cancelar lo que ustedes estimen conveniente sin tener presente que el servicio fue prestado según una oferta comercial que **EXCAVATRANS URBANISMOS** aprobó.
2. **Que como no funciona, la comunicación por los diferentes canales** anteriormente mencionados, presentamos esta queja por escrito en la que dejamos un elemento probatorio más de que efectivamente se realizó el reclamo del pago por servicios prestados cuyo objeto fue: movimiento de tierras y residuos Bulldozer D6D acondicionado.
3. Como el problema de incumplimiento en el pago persiste, enviamos por este medio adjuntos todos los elementos jurídicos probatorios que evidencian la veracidad del servicio prestado según oferta económica, estos también cuentan con la validación del recibido de servicio por la ingeniera residente del cliente para que **EXCAVATRANS URBANISMOS** prestaba el servicio: CGR Doña Juana

No obstante, Debido a deuda adquirida por ustedes con nuestra compañía en el periodo comprendido entre el 26 de mayo y el 18 de junio de 2019, por concepto de movimiento de tierras y residuos buldócer D6D (322,9 hrs), para ejecutar labores dentro del relleno de Doña Juana, es acorde a la oferta económica según lo descrito en siguiente tabla:

ITEM	CANT	REFERENCIA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	322,9	D6D	MOVIMIENTO TIERRAS y RESIDUOS BULLDOZER D6D ACONDICIONADO ( rejas, pala, protecciones, cabinado)	\$ 135.000,00	\$ 43.591.500,00
<b>SUB TOTAL</b>				\$	<b>43.591.500,00</b>
<b>ADMN 1%</b>				\$	<b>435.915,00</b>
<b>IMPREVISTOS 1%</b>				\$	<b>435.915,00</b>
<b>UTILIDAD 4%</b>				\$	<b>1.743.660,00</b>
<b>IVA UTILIDAD 19%</b>				\$	<b>331.295,40</b>
<b>TOTAL</b>					<b>46.538.285</b>

**Dir. Calle 26A #16A-13 Duitama (Boyacá). Cel. 3022476348-3112635888.**  
**e-mail.gerencia@rutaim.com**



**RUIZ TALERO INGENIERÍA & MANTENIMIENTO S.A.S.**  
**SERVICIOS Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA PESADA,**  
**AGRICOLA Y AUTOMOTRIZ**  
**NIT. 901.122.823-7**

Por lo anterior en concordancia con la legislación vigente en el contexto lo regulado en el artículo 884 del Código de Comercio, sustituido por el artículo 111 de la Ley 510 del 3 de agosto de 1999, solicitamos se sirvan cancelarnos el saldo de dicha deuda según factura y soportes que anexamos.

RUTA I&M SAS confía en la buena de fe de las personas encargadas por parte de EXCAVATRANSURBANISMO, personas que no nos contestan ni dan razón alguna. Quedamos a la espera de su pronta respuesta, de lo contrario pasaremos requerimiento a CGR DOÑA JUANA SA ESP en los próximos 3 días para que sea el quien nos paguen el servicio prestado y quienes tienen soportes del servicio ya ejecutado.

Cordialmente,

**WILSON OSWALDO RUÍZ ROJAS**  
**C.C.1.052.331.399**

Adjunto factura de la deuda actual  
corte de horas excavatransurbanismos  
horas excavatransurbanismo  
COT 204 ALQUILER BULLDOZER con el correo de aprobación de propuesta,  
en este nos solicitaron documentos RUT y CÁMARA DE COMERCIO.

CORTE DE MAQUINARIA ESCAVATRANSURBANISMO S.A.S.

D6D		JUNIO		2019		CGR-010 - DJ-2019	
Contratista:		ESCOAVATRANSURBANISMO		PERIODO FACTURADO:		EQUIPO POR HORAS	
Fecha Facturación		20/06/2019		26 MAYO al 17 JUNIO 2019		720/MES	
EQUIPO:		BULLDOZER D6D		INTERNO:		Observaciones	
No. Vale	FECHA	TURNO	HORIMETRO	Hrs. Trabajadas	Tanqueo (lit)	SITIO DE TRABAJO	OPERADOR
			INICIAL				
643	26/05/2019	6:00 PM A 6:00 AM	12266,5	9,2		PATIO DE DISPOSICION	643 NUEVO
643	27/05/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12267,3	2,5		PATIO DE DISPOSICION	
643	27/05/2019	10:00 PM A 6:00 AM	12269,6	2,9		PATIO DE DISPOSICION	
643	28/05/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12272,5	10,5		PATIO DE DISPOSICION	
643	28/05/2019	6:00 PM A 6:00 AM	12283	7,8		PATIO DE DISPOSICION	Andado el 602
643	29/05/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12290,8	9,2		PATIO DE DISPOSICION	emplazo consecutivo desde el 603.
643	29/05/2019	6:00 PM A 6:00 AM	12300,1	10,5		PATIO DE DISPOSICION	
643	30/05/2019	2:00PM A 10:00	12310,6	10		PATIO DE DISPOSICION	
643	30/05/2019	6:00PM A 6:00 AM	12320,6	8,4		PATIO DE DISPOSICION	
643	31/05/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12329,7	9		PATIO DE DISPOSICION	
643	31/05/2019	6:00 PM A 6:00 AM	12338,1	10,9		PATIO DE DISPOSICION	
643	01/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12349	4		PATIO DE DISPOSICION	
643	01/06/2019	6:00 PM A 6:00 AM	12355	3		PATIO DE DISPOSICION	
643	02/06/2019	6:00PM A 6:00 AM	12358	3		PATIO DE DISPOSICION	
643	03/06/2019	6:00PM A 6:00 AM	12361	9		PATIO DE DISPOSICION	
643	03/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12370	10		PATIO DE DISPOSICION	
643	04/06/2019	6:00PM A 6:00 AM	12370	10		PATIO DE DISPOSICION	
643	04/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12380	11		PATIO DE DISPOSICION	
643	04/06/2019	6:00PM A 6:00 AM	12380	11		PATIO DE DISPOSICION	
643	05/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12401	5,7		PATIO DE DISPOSICION	
643	05/06/2019	6:00 PM A 6:00 AM	12401	7		PATIO DE DISPOSICION	
643	06/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12412	7		PATIO DE DISPOSICION	
643	06/06/2019	6:00 PM A 6:00 AM	12417,7	7		PATIO DE DISPOSICION	
643	06/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12424,8	2,5		PATIO DE DISPOSICION	
643	06/06/2019	6:00 PM A 6:00 AM	12427,3	9		PATIO DE DISPOSICION	
643	07/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12427,4	5,3		PATIO DE DISPOSICION	
643	07/06/2019	6:00 PM A 6:00 AM	12436,8	11		PATIO DE DISPOSICION	
643	08/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12442,1	9,3		PATIO DE DISPOSICION	
643	08/06/2019	6:00 PM A 6:00 AM	12453,1	7,5		PATIO DE DISPOSICION	
643	09/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12462,5	9		PATIO DE DISPOSICION	
643	09/06/2019	6:00 PM A 6:00 PM	12469,5	3,1		PATIO DE DISPOSICION	
643	10/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12477,9	7		PATIO DE DISPOSICION	
643	10/06/2019	6:00 PM A 6:00 PM	12486,9	7		PATIO DE DISPOSICION	
643	11/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12491,4	10,7		PATIO DE DISPOSICION	
643	12/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12498,4	8,9		PATIO DE DISPOSICION	
643	12/06/2019	6:00 PM A 6:00 PM	12509,1	9		PATIO DE DISPOSICION	
643	13/06/2019	6:00 AM A 6:00 PM	12518	7		PATIO DE DISPOSICION	
643	13/06/2019	6:00 PM A 6:00 PM	15527	9,5		PATIO DE DISPOSICION	
643	15/06/2019	6:00AM-6:00PM	12534	9		PATIO DE DISPOSICION	
643	16/05/2019	6:00AM-6:00PM	12543,5	9,8		PATIO DE DISPOSICION	
643	16/06/2019	6:00AM-6:00PM	12552,5	4,9		PATIO DE DISPOSICION	
643	16/06/2019	6:00PM A 6:00 AM	12562,3	9,8		PATIO DE DISPOSICION	
643	17/06/2019	6:00AM-6:00PM	12567,2	9,8		PATIO DE DISPOSICION	
643	17/06/2019	6:00PM A 6:00 AM	12577,1	9		PATIO DE DISPOSICION	
643	17/06/2019	6:00PM A 6:00 AM	12586,1			PATIO DE DISPOSICION	
				322,9			

ANUDADO Y REMPLAZADO.

NO existe vale 648, entonces en 649 el ante vale hasta 649.

Vale 625, 626 y 627 no estan en vale 628. Nuevo consecutivo se realiza vale.

322,9 Horas en BUDGETA DE - C.C. 2107.

TOTAL HORAS MAQUINA	322,9
---------------------	-------

ING. Juan Carlos Lopez  
CARGO: Coordinador Técnico

u.s. 26/06/19.

Se validan todos los vales con informacion del presente corte.

*[Handwritten signature]*